

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 6

Fecha de Elaboración: 10 de septiembre 2025

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA.	María José Santiago Camacho
N° DE CONTRATO:	CD-SPDS-5847-2025
FECHA DEL CONTRATO:	08 de septiembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, QUE PERMITA DESARROLLAR LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INHERENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES DE CARTAGENA" DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
NO. RUT/ CÉDULA:	1.143.371.707
FECHA DE INICIO:	11 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de diciembre de 2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	Secretaria de Participación y Desarrollo Social-Grupo de Asuntos para la Mujer
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	Johana Victoria Ordosgoitia Paternina – Asesora Código 105 Grado 47.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 11 del mes de agosto al día 10 del mes de septiembre del año 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 6

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Asesorar jurídicamente y emitir conceptos jurídicos verbales y escritos en todos los asuntos que sean requeridos en desarrollo del proyecto de inversión implementación de estrategias para una vida libre de violencias para los habitantes de Cartagena de Indias.	1. Asesore jurídicamente en la elaboración del oficio AMC-OFI-0131949-2025 mediante el cual se realizó solicitud de redistribución de saldos en el presupuesto de gastos de inversión 2025, unidad ejecutora 08 dentro del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS EN CARTAGENA DE INDIAS.» (ANEXO 1). 2. Asesore jurídicamente en la elaboración del borrador presentado a la oficina asesora jurídica del “REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE CARTAGENA - ESPACIO MIXTO” (ANEXO 2). 3. Asesore y participe en reunión de coordinación para la proyección de recursos destinados a la implementación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia. (ANEXO 3)
2	Asesorar jurídicamente todos los requerimientos internos y externos en el marco de los objetivos misionales de la oficina de asuntos para la mujer.	Asesore jurídicamente en la elaboración y realice la posterior revisión de los siguientes oficios: • OFICIO AMC-OFI-0132525-2025 • OFICIO AMC-OFI-0130822-2025 • OFICIO AMC-OFI-0127605-2025 • OFICIO AMC-OFI-0128208-2025 • OFICIO AMC-OFI-0033941-2025 • OFICIO AMC-OFI-0123908-2025 • OFICIO AMC-OFI-0037719-2025

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

		• OFICIO AMC-OFI-0123900-2025 • OFICIO AMC-OFI-0124922-2025 • OFICIO AMC-OFI-0135745-2025 • OFICIO AMC-OFI-0135748-2025 • OFICIO AMC-OFI-0130806-2025 • OFICIO AMC-OFI-0127291-2025 • OFICIO AMC-OFI-0127365-2025 • OFICIO AMC-OFI-0127399-2025 • OFICIO AMC-OFI-0127332-2025 • OFICIO AMC-OFI-0134756-2025 • OFICIO AMC-OFI-0133846-2025 • OFICIO AMC-OFI-0140348-2025 (ANEXO 4) • Projete los siguientes oficios: • Oficio AMC-OFI-0121676-2025 • Oficio AMC-OFI-0122860-2025 • Oficio AMC-OFI-0137619-2025 • (ANEXO 5)
3	Asesorar y proyectar respuestas a las solicitudes de los requerimientos de los entes de control, organizaciones sindicales, veedurías ciudadanas y demás organizaciones.	1. Projete Informe mediante oficio AMC-OFI-0123980-2025 dentro de la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA bajo radicado 13-001-40-88-018-2025-00359-00 donde funge como accionante la señora VALERY SOFIA CHICO HERNÁNDEZ YENIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ OROZCO Apoderado - JOAQUÍN TORRES NIEVES. (ANEXO 6). 2. Asesore en la respuesta a requerimiento presentado por la procuraduría provincial mediante RADICADO E-2025-367266, mediante oficio AMC-OFI-0137194-2025 (anexo 7)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 4 de 6

4	Asesorar y hacer seguimiento a los requerimientos internos y externos que ingresen a la bandeja de entrada de la plataforma del sistema de gestión para la gobernabilidad - SIGOB del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los plazos y tiempos de respuesta para cada solicitud y llevar un registro mensual de la correspondencia desde el inicio hasta su culminación	Realice seguimiento y se dio respuesta a los requerimientos internos y externos, los cuales reposan en la bandeja del SIGOB. (anexo 8)
5	Asesorar y apoyar las actividades de supervisión y seguimiento a través de la revisión de los procesos contractuales en el marco del proyecto de inversión implementación de estrategias para una vida libre de violencias para los habitantes de Cartagena de indias	Presté apoyo en la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales, de los siguientes contratistas: 1. MARIA CAROLINA MORENO LEONES. CD-DAAL- ARR-023-2025. 2. IPS CASA DEL NIÑO CD- SPDS-CONVASO- 001-2024 3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 038 -2023. 4. SHARON FRANCO CS-SPDS-1002-2025. 5. ANGIE GUARDO CD-SPDS-0695-2025. 6. CARMEN GÓMEZ CD-SPDS-2330-2025. 7. YANEDITH WILCHES CD-SPDS-0695-2025. 8. YISSEL RAMIREZ BERRIO CD-SPDS-0695-2025. 9. BELKIS SARMIENTO CD-SPDS-0695-2025. NOTA: Los contratos relacionados reposan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.(anexo 9)
6	Participar en las conmemoraciones de fechas especiales en el marco de las	En este periodo no se reporta actividad para esta obligación

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 5 de 6

	acciones desarrolladas en el grupo asuntos para la mujer	
7	Apoyar en la elaboración de la documentación necesaria en la etapa precontractual, Contractual y post contractual de los procesos contractuales según lo que se requiera.	Asesore y acompañe en los procesos de elaboración de Estudios previos de los contratos con objeto: • Prestación de servicios logísticos para financiar emprendimientos, negocios y/o proyectos productivos. • Prestación de servicios logísticos para implementar procesos de sensibilización a diferentes comunidades y funcionarios del distrito de Cartagena de indias para propiciar a la transformación de imaginarios sociales frente a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y sectores lgbtqi+ en el marco del proyecto de inversión implementación de estrategias para la atención integral de la población con orientaciones e identidades de género diversas en Cartagena de indias. • prestación de servicios logísticos para realizar programas de formación para el trabajo y la educación a la población lgbtqi+ en el marco del proyecto de inversión implementación de estrategias para la atención integral de la población con orientaciones e identidades de género diversas en Cartagena de indias. (anexo 10)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 6 de 6

	Coadyuvar en otras actividades afines con lo aquí establecido y demás funciones delegadas por la supervisora del contrato.	Asesore jurídicamente en la elaboración de invitación para participar en el proyecto Impulso Violeta, en calidad de mentores (anexo 11).
--	--	--

* Firma

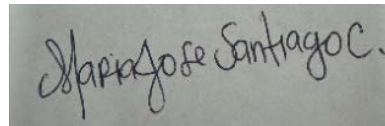
N/A

* NOMBRE DEL COORDINADOR DE GRUPO

Firmas:



NOMBRE DEL SUPERVISOR
Johanna Victoria Ordosgoitia Paternina
Asesora Código 105 Grado 47.
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género SPDS



NOMBRE DEL CONTRATISTA
María José Santiago Camacho



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 26 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0131949-2025

Señor
Daniel Amezcuita López
Profesional Especializado
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE LIBERACION DE SALDO DE CDP 25000520

Cordial saludo,

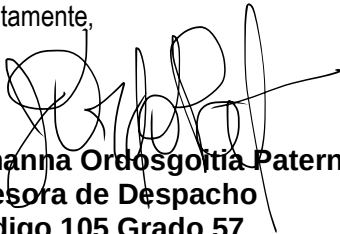
Por medio de la presente, me permito informarle que el Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y bajo la responsabilidad de la Dra. Lucely María Morales Ramos, Directora de Presupuesto, ha suscrito el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 25000520, con fecha del 12 de febrero del 2025, el cual ha sido apropiado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto de inversión titulado **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS"**.

A continuación, detallo la información correspondiente al CDP mencionado:

NUMERO DE CDP	25000520
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS CONMEMORACIONES ESPECIALES DEL GRUPO ASUNTOS DE LA MUJER DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR	\$176.000.000 ciento setenta y seis millones de pesos.
VALOR POR LIBERAR	\$569.000 quinientos sesenta y nueve mil pesos.
UNIDAD EJECUTORA	08 – secretaria de participación y desarrollo social
RUBRO	2.3.4501.1000.2024130010145 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LOS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación

Con base en lo anterior, me permito solicitar la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 25000520. Esta liberación es fundamental para la contratación de mano de obra calificada hasta el final de la vigencia, con el fin de desarrollar jornadas para la toma de conciencia frente a las violencias basadas en género (VBG) dirigidas a la ciudadanía en general, disminuyendo así los índices de violencia hacia la mujer en el Distrito. Dado el impacto y la relevancia de este proyecto enfocado en la prevención de violencias basadas en género de las mujeres cartageneras, solicito muy respetuosamente que se ordene el trámite correspondiente para la liberación parcial del CDP 25000520, a fin de dar continuidad a las actividades previstas.

Atentamente,


Johanna Ordozgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 57
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jorfran Duica	Contratista - SPDS	
Revisó	María José Santiago	Asesora Jurídica Externa - SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE CARTAGENA - ESPACIO MIXTO

CAPÍTULO I:

OBJETO, FUNCIONES, INTEGRACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE CARTAGENA - ESPACIO MIXTO

Artículo 1º. Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento interno del Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena - Espacio Mixto, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos.

Artículo 2º. Funciones: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1474 de 2024, son funciones del Espacio Mixto, las siguientes:

- Presentar en sus sesiones, los resultados y avances de la Política Pública de Mujeres y sus estrategias, en especial aquellas relacionadas con la transversalización y territorialización.
- Realizar el análisis y discusión de las gestiones realizadas por sus integrantes en torno a la Política Pública de Mujeres y avances del Trazador para la Equidad de las mujeres así como de problemáticas que se consideren relevantes respecto de esta o sus enfoques.
- Realizar procesos de control y evaluación de impactos acordes con la competencia de sus integrantes.
- Realizar recomendaciones y establecer compromisos que favorezcan el cumplimiento efectivo de la Política Pública de Mujeres.
- Fortalecer a través de su labor, los procesos de gestión pública del Distrito, el control social y la participación y representación de las mujeres en la ciudad.
- Establecer un Plan de Trabajo al inicio de cada año, el cual debe ser propuesto por la Secretaría Técnica y aprobado por quien preside la instancia.



- Aprobar el reglamento interno del espacio, el cual propondrá y presentará la secretaría técnica en la primera sesión del año. Se podrán realizar modificaciones al reglamento, cuando se consideren necesarias, a solicitud de las y los integrantes del espacio mixto en una sesión convocada específicamente para este tema.

Artículo 3º. Integrantes: De conformidad con el artículo 9º del Decreto 1474 de 2024, el Espacio Mixto estará integrado por:

- El (la) Alcalde (sa) Mayor o su delegado(a), quien lo presidirá.
- El (la) Alcalde (sa) de la Localidad Histórica y del Caribe Norte o su delegado (a).
- El (la) Alcalde (sa) de la Localidad Ciénaga, Virgen y Turística o su delegado (a).
- El (la) Alcalde (sa) de la Localidad Industrial y de la Bahía o su delegado (a).
- El (la) Secretario(a) de Participación y Desarrollo Social o su delegado(a), quien actuará como secretario(a) Técnico.
- El (la) Secretario(a) de Hacienda o su delegado(a).
- El (la) director (a), del Departamento Administrativo de Salud Distrital (DADIS) o su delegado (a).
- El (la) Secretario(a) de Educación o su delegado(a).
- El (la) Secretario(a) de Planeación o su delegado(a).
- El (la) Secretario(a) del Interior y Convivencia Ciudadana o su delegado(a).
- El (la) Asesor de Despacho delegado para el Programa – Familias en Acción o su delegado (a).
- El (la) comisario de familia, o su delegado(a).
- El (la) Director (a) del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) o su delegado (a).
- El (la) Director (a) del Instituto de Deporte y Recreación (IDER) o su delegado (a).
- El (la) Director (a) del Instituto Distrital de Acción Comunal o su delegado (a).
- El (la) Secretario (a) de Turismo, o su delegado (a).

Artículo 4º. Invitados Permanentes: Serán invitadas permanentes al Espacio Mixto:

- Un (1) representante de Migración Colombia
- Un (1) representante de la Policía Nacional
- Un (1) representante de la Procuraduría
- Un (1) representante de la Fiscalía
- Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo
- Un (1) representante de la Personería Distrital
- Un (1) representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
- El (la) Gerente de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias o su delegado(a).

Artículo 5º. Invitados ocasionales: De acuerdo con el tema a tratar en las sesiones se invita a entidades públicas o privadas que se consideren necesarias.

Artículo 6º. Delegación: La delegación de la participación de los titulares de las dependencias de la administración distrital se realizará de conformidad con el Parágrafo 3º del Artículo 9º del Decreto 1474 de 2024, es decir, solo podrá hacerse a un servidor o servidora del nivel directivo o asesor con carácter decisorio.





Artículo 7º. Derechos y deberes de los integrantes: Además de las funciones establecidas en el Decreto 1474 de 2024, los integrantes tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Derechos:

- Participar con voz y voto en las sesiones.
- Presentar propuestas y recomendaciones para el cumplimiento de los objetivos del Consejo Consultivo.
- Postularse y ser elegidos para integrar comisiones de trabajo que se creen.

2. Deberes:

- Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Consultivo.
- Participar activamente en las discusiones y trabajos del Consejo Consultivo.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Mantener informadas a las organizaciones y comunidades que representan (en el caso de las representantes de las mujeres).

CAPÍTULO II:

**FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE CARTAGENA -
ESPACIO MIXTO**

Artículo 8º. Presidencia: La presidencia del Espacio Mixto estará a cargo del alcalde Mayor o su delegado(a), y tendrá las siguientes funciones:

- Presidir y dirigir las sesiones
- Poner en consideración el orden del día y la aprobación del acta inmediatamente anterior.
- Moderar las sesiones, estableciendo el orden y tiempo de uso de la palabra, para los integrantes o invitados del Consejo Consultivo de Mujeres.
- Someter a votación los temas cuando sea necesario.
- Dirimir los empates en las votaciones.
- Suscribir las actas y demás documentos que se generen en las sesiones.

Artículo 9º. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Espacio Mixto estará a cargo del (la) Secretario(a) de Participación y Desarrollo Social o su delegado(a), a través del grupo de asuntos de la mujer, y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer, socializar y convocar a debate y aprobación el reglamento interno de la instancia.
- Convocar por solicitud del presidente o presidenta del Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Proponer y someter a aprobación de las y los integrantes el orden del día para las sesiones.
- Verificar el quórum para las sesiones.
- Recopilar las propuestas de las y los integrantes del Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena para su discusión y aprobación, y registrar las decisiones adoptadas en las sesiones plenarias del mismo.





- Realizar la publicación de actos administrativos, reglamento interno, actas, informes, y demás documentos que produzca el Espacio Mixto para conocimiento de sus integrantes y de las personas interesadas, a través de los medios que se determinen para tal propósito.
- Custodiar y gestionar el archivo de la instancia.

CAPÍTULO III:

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE CARTAGENA - ESPACIO MIXTO

Artículo 10º. Tipos de Sesiones: El Espacio Mixto sesionará:

- **Ordinariamente:** Dos (2) veces al año.
- **Extraordinariamente:** Cuando se requiera para tratar temas urgentes que deban abordarse antes de la próxima sesión.

Parágrafo. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se podrán realizar en forma presencial, virtual o semipresencial (de forma presencial y virtual).

Artículo 11º. Convocatorias:

- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante comunicación oficial, enviada por la Secretaría Técnica con al menos ocho (8) días de antelación.
- La convocatoria deberá incluir el orden del día y los documentos técnicos necesarios para la discusión.

Artículo 12º. Quórum: Existirá quórum deliberatorio cuando estén presentes o conectados de forma virtual o semipresencial (presencial y virtual), mínimo la mitad de las y los integrantes del Espacio mixto.

Parágrafo 1º. Habrá quórum decisorio cuando estén presentes o conectados de forma virtual o semipresencial la mitad más uno de las y los integrantes del Espacio mixto.

Parágrafo 2º. Si dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria o extraordinaria no hay quórum deliberatorio, la sesión será aplazada. Los y las asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar y se hará la respectiva convocatoria máximo a los dos (2) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

Parágrafo 3º. Si citada la sesión, no hay quórum deliberatorio, se convocará ese mismo día a una nueva sesión, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente a la fecha que haya sido definida para la primera sesión.

Artículo 13º. Actas: De las sesiones realizadas del Espacio mixto, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas, numeradas de forma secuencial y por cada año. En ellas se consignarán las decisiones acordadas, los compromisos adquiridos y las tareas programadas de cada sesión, así como los documentos anexos que las sustentan.





Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, la Secretaría Técnica enviará a las y los integrantes de la instancia el acta respectiva, a través de correo electrónico, para que en el término de cinco (5) días hábiles realicen sus observaciones. La Secretaría Técnica dispondrá de dos (2) días hábiles para resolver e incluir los aportes y presentar el acta final.

De no presentarse observaciones al acta, se tendrá por aprobado su contenido y se procederá su firma por la presidenta o el presidente y por la secretaria o secretario técnico de la instancia.

De las sesiones suspendidas o canceladas, la Secretaría Técnica elaborará el acta respectiva, dejando registrado el motivo o la causa que originó dicho evento.

CAPÍTULO IV:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14°. Modificaciones al Reglamento Interno: El presente Reglamento Interno podrá ser modificado cuando así lo determine el Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena - Espacio Mixto, por quórum decisorio y deliberatorio de sus integrantes, en sesión convocada específicamente para tal fin. Los motivos sobre su modificación se consignarán en el acta de la sesión.

Artículo 15°. Vigencia: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena - Espacio Mixto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena, a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,
Presidente del Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena - Espacio Mixto

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Mujeres de Cartagena - Espacio Mixto

Elaboró: Gilma Ospino Barrios/Profesional Universitario

Revisó: María José Santiago/ Asesora Externa

Vo.Bo. Johanna Ordosgoitia Patemina/ Asesora de Despacho Código 105 Grado 47 - Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género SPDS

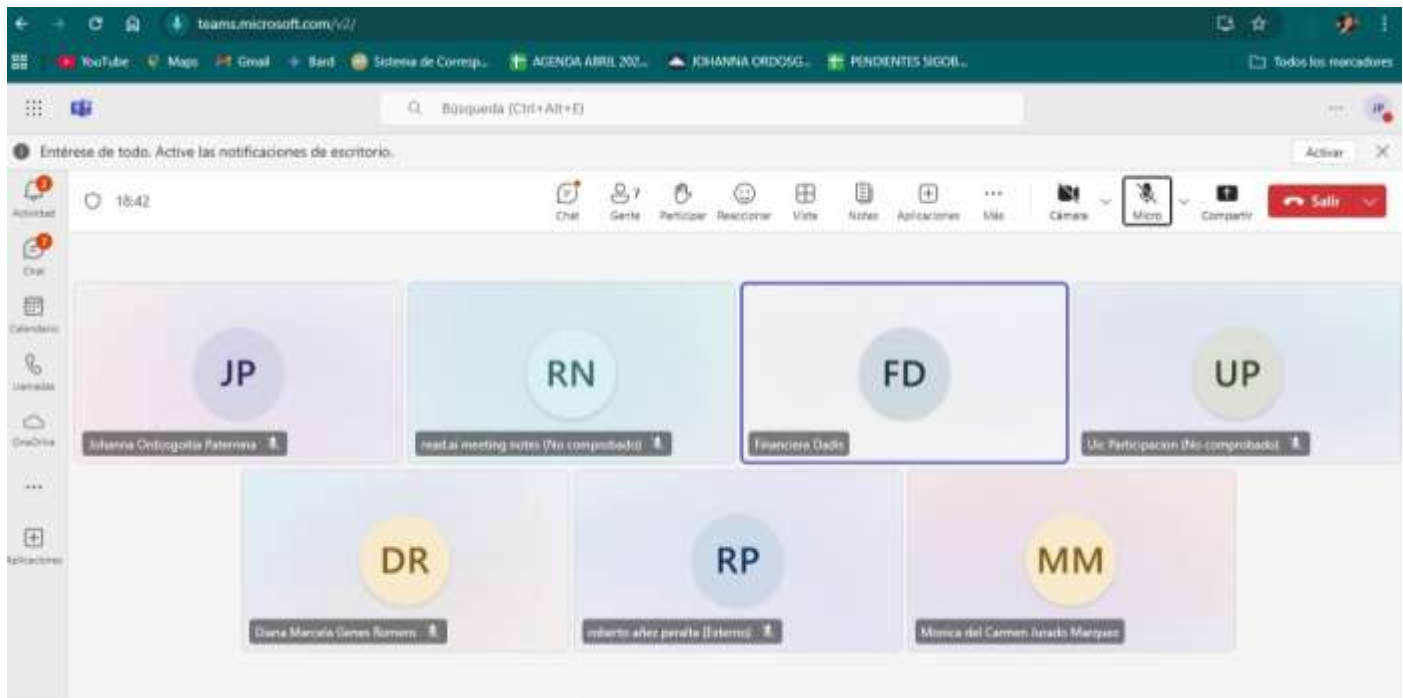


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 2

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA	María José Santiago Camacho		
TÍTULO	Reunión recursos destinados a la implementación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia.		
FECHA:	01/09/25	HORA	10:00 AM
LUGAR:	Virtual		
OBJETIVO: Definir la modalidad contractual más adecuada para garantizar la correcta ejecución de los recursos destinados a la implementación de medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia.			
Desarrollo de la actividad: El día [incluir fecha de la reunión], se llevó a cabo una reunión con el Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS), entidad a la cual el Ministerio de Salud ha asignado los recursos para la implementación de medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia. El objetivo principal de este encuentro fue establecer y definir la modalidad contractual más adecuada para garantizar la correcta ejecución de dichos recursos, en el marco de la normatividad vigente y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio. Durante la reunión, se analizó la necesidad de realizar una revisión detallada de la resolución expedida por el Ministerio de Salud, con el fin de identificar los lineamientos específicos para el uso de los recursos asignados. Como resultado de este análisis preliminar, se concluyó que es necesario programar una reunión posterior con el equipo financiero del DADIS, con el fin de evaluar los aspectos técnicos, presupuestales y contractuales que garanticen una ejecución eficiente y transparente. Se dejó constancia de que estos recursos están previstos para ser destinados al Convenio No. 001 de 2025, actualmente suscrito con la Fundación IPS Casa del Niño, institución encargada de prestar los servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencia en el Distrito. La articulación entre las diferentes dependencias involucradas será clave para asegurar que los recursos sean utilizados conforme a su destinación específica y que se logren los objetivos propuestos en las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 2

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS





Cartagena de Indias D. T y C., septiembre, 04 de 2025

Oficio AMC-OFI-0138442-2025

Señor,
YESID REINALDO MUÑOZ
Policía Judicial CTI-FGN
GRUPO CAIVAS-CAVIF
Fiscalía General de la Nación - Seccional Bolívar
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA JOVEN S.G.G.**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito dar respuesta, informando las acciones adelantadas desde la Oficina de Asuntos para la Mujer con la joven S.G.G., las cuales se relacionan a continuación:

1. En el año 2024 se atendió a la Joven STEFANI GONZALEZ GUERRERO, por remisión de la Fundación Talitaqum por parte de la Hermana Blanca, y se brindo primeros auxilios a la madre quien acompañó a la joven durante la intervención, puesto que se encontraba en un estado de tristeza por lo ocurrido. Por otra parte, se intentó establecer una comunicación con la menor, logrando captar poco de la información debido a la discapacidad intelectual que presenta.
2. Posterior a la intervención, la abogada interviene brindando las pautas a seguir para la Activación de la Ruta, indicándole que primero se debe contar con la denuncia ante Fiscalía, solicitud de atención con Medicina Legal y revisión desde un Puesto de Salud. Se ofreció la medida complementaria de Casa Refugio a la madre para el ingreso con la menor manifestando que no estaba convencida del todo puesto que tenía a otras personas a su cuidado.
3. De acuerdo con lo anterior, la Psicóloga expresó que, en caso de necesitar apoyo con el tema académico, puesto que la madre comentó que deseaba que su hija estudiara en un sitio inclusivo, porque no logro a tiempo brindarle un ciclo educativo. En consecuente con esto, se buscó de forma inmediata contactar con enlace desde la Secretaria de Educación, y se logró gestionar una beca para ingresar a un Colegio, aunque se desconoce si la madre continua con el proceso.
4. En seguimiento a las acciones adelantadas desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, se articuló con las entidades competentes para el conocimiento del caso. A través del oficio identificado con el código AMC-OFI-0099985-2024, se puso en conocimiento los hechos ocurridos ante la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bolívar y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En dicho oficio se solicitó, además, informar sobre las acciones emprendidas con la joven o, en su defecto, tener presente el caso dada la situación de alto riesgo en la que se encuentra.
5. Se continuo el seguimiento y se ofreció el acompañamiento en caso de necesitar algún apoyo y/o alguna ayuda humanitaria.

En virtud de lo anterior, y con el fin de requerir información adicional, me permito aportar los datos personales de las contratistas que atendieron el caso:

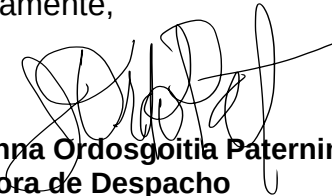


[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Profesional de Psicología: Angie Guardo Marmol, asesora externa de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, identificada con la cedula de ciudadanía 1002244653, número de teléfono: 3128947369.
- Profesional Jurídico: Lina Marcela Arrieta Restrepo, antigua contratista de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social; número de teléfono: 3128062846

De esta manera, se deja constancia de las gestiones realizadas en el marco de nuestras funciones y competencias, con el fin de dar cumplimiento oportuno a lo requerido.

Atentamente,


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Guardo Marmol	Asesora Psicológica Externa- SPDS	
Revisó	María José Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa- SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 28 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0133846-2025

Doctor

WILLIAM ESCOBAR MARIN

jefe Coordinación Gestión Social y Comercialización (A)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Ciudad

Asunto: Carta de compromiso de donación de mercancías ADA

Respetados señores,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 744 del Decreto 1165 de 2019 y demás disposiciones aplicables, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, representada legalmente por el señor DUMEK TURBAY PAZ, en calidad de alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, manifiesta mediante la presente carta su compromiso frente a la correcta destinación y uso de las mercancías que sean ofrecidas en donación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Nos comprometemos a:

1. Recibir y destinar las mercancías otorgadas en donación única y exclusivamente a fines sociales y humanitarios, en el marco de programas y proyectos impulsados por la Alcaldía de Cartagena de Indias.
2. Garantizar la transparencia en el manejo, almacenamiento y distribución de las donaciones, velando porque lleguen efectivamente a la población objetivo definida.
3. Aplicar dichas mercancías en iniciativas orientadas al bienestar de comunidades vulnerables, incluyendo programas de asistencia social, seguridad alimentaria, atención a la primera infancia, apoyo educativo, personas mayores, población con discapacidad, comunidades étnicas y familias en condición de pobreza extrema, así como en proyectos de inclusión, infraestructura comunitaria y atención a emergencias humanitarias.
4. Rendir informes cuando sean solicitados por la DIAN, detallando la destinación y entrega de las mercancías donadas, conforme a la normatividad vigente.
5. Responder administrativamente por la adecuada utilización de los bienes recibidos y abstenernos de destinarlos a fines distintos de los aquí establecidos.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Para efectos de contacto y seguimiento, la persona responsable designada por la Alcaldía de Cartagena es:
Mery Luz Castro - Directora de Apoyo Logístico
Correo apoyologistico@cartagena.gov.co
Celular 3168865647

En constancia de lo anterior, firmamos la presente carta en la ciudad de Cartagena de Indias, a los (28) días del mes de agosto del año 2025.

Atentamente,

 **DUMEK TURBAY PAZ**
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fanny Puentes Marín	Practicante - Mi Primera Chamba-SPDS	
Revisó	Maria Jose Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa - SPDS	
Aprobó (si aplica)	Johanna Ordosgoitia Patemina	Asesora de Despacho-SPDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			





DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

LA ALCALDESA MAYOR (E) DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; artículo 92 de la Ley 136 de 1994; 2, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, las demás normas vigentes aplicables y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la «función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación¹ y la desconcentración de funciones.» (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que por su parte el artículo 211 *ejusdem*, preceptúa en su primer inciso que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Señala además dicha disposición que, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que a su turno, el artículo 314 Superior, señala que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio.

Que sobre el particular, el artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, disciplina sobre la competencia para dirigir licitaciones y para celebrar contratos estatales a nombre de la entidad respectiva, en su numeral 3.º, literal b), consagró: «A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.» (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que en materia de contratación estatal, existen disposiciones especiales que reglan lo concerniente a la delegación, tal y como es el precepto normativo contenido en el artículo 12² *idem*, el cual fue modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, que dispuso que los «jefe y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo³ o en sus equivalentes.»

¹ Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: «Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.»

² Que, en igual sentido, el artículo 37 del Decreto Ley 2160 de 1995, dispuso: «Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargo del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.»

³ El Decreto 785 del año 2005 regularon las funciones de los empleados en los distintos niveles para entidades del orden nacional y para entidades del orden territorial, y en estos se eliminó el nivel ejecutivo dentro de los rangos de empleos de la administración.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 18

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917- ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

Que de igual forma, resulta pertinente señalar que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y la autonomía presupuestal así:

«Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las operaciones incorporadas en la respectiva sección lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

(...)

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, las asambleas, concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.» (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Que si bien, en materia de contratación la delegación goza de regulación especial, resultan también aplicables las normas generales contenidas en la Ley 489 de 1998⁴, que fijan la naturaleza, contenido y enlistan las funciones no delegables.

Que en lo que respecta a la forma, el artículo 10 de la legislación mencionada en el anterior inciso, acota que la delegación debe ser siempre por escrito, determinándose las autoridades delegatarias y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que por su parte, el artículo 11 del estatuto de la referencia, excluyó como objeto de delegación las siguientes funciones: 1. La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, 2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación y, 3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el artículo 12 del referido cuerpo normativo, dispuso que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante, y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la función administrativa estriba en la consecución de un fin teleológico y unos principios finalísticos en el que se enmarca el de economía, que es desarrollado igualmente en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su numeral 10, de manera precisa consagra la posibilidad de delegar la facultad de celebrar contratos conforme a lo reglado en el artículo 12 *ejusdem*, como una medida pertinente para brindar celeridad a los procesos de contratación, comoquiera las diversas ocupaciones que pueden embargar el ejercicio de los cargos de jefes o representantes legales, tales como el de Alcalde.

⁴ Entonces la delegación resulta ser una de las formas en que se desarrolla la función administrativa, por lo que, en virtud del artículo 9 de la ley citada, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias; y que en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, están facultados para delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, señalado en líneas precedentes.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

Que mediante el Decreto 1976 de 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, se delegó la facultad de comprometer contractualmente al Distrito de Cartagena, y la ordenación del gasto en algunos empleados, sin embargo, resulta menester a partir del dinamismo administrativo, recoger en un sólo cuerpo el ejercicio de las facultades antes dichas, introduciendo algunos cambios que redunden en la optimización de la actividad contractual, de la mano de los preceptos normativos, en aras de racionalizar, descongestionar y hacer más expeditos los procedimientos de esta materia al interior de la institucionalidad.

Que bajo ningún punto de vista la delegación del ejercicio de las facultades aquí conferidas representa autonomía e independencia frente a las políticas y finalidades perseguidas desde la unidad de gobierno, por lo cual, en el presente acto se establecerán mecanismos de seguimiento y control, a efectos que, los principios propios de la contratación pública, la función administrativa, la gestión fiscal y en general todos aquellos que converjan en una adecuada orientación de los fines estatales encomendados al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, se vean representados en cada uno de los actos de los funcionarios delegatarios.

Que, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, haciendo uso de las facultades que vienen señaladas:

DECRETA:**CAPÍTULO I
DE LA DELEGACIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 1.º. DELEGACIÓN GENERAL EN EL SECRETARIO GENERAL: Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, frente a cualquier modalidad de selección aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos o convenios, con recursos propios de su unidad ejecutora y las otras unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación, específicamente en lo que respecta a los procesos que guardan relación con la misión, objetivos y funciones de estas.

PARÁGRAFO 1.º: El funcionario delegatario en la forma prevista en el artículo anterior, adelantará dentro de las actuaciones contractuales, especialmente las siguientes actividades:

1. Suscripción o aprobación electrónica del proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y aviso de convocatoria.
2. Suscripción o aprobación electrónica del acto administrativo de apertura, de adjudicación, declaratoria de desierta, de revocatoria de ser procedente, el que decide el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierta del proceso, de saneamiento y de suspensión del proceso, cuando así sea requerido.
3. Presidir las audiencias de adjudicación o de declaratoria de desierta en los procesos que sea procedente.
4. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios de cualquier índole.
5. Suscripción de cartas de intención o memorandos de entendimiento, atendiendo a la esencia y naturaleza de estos, con personas jurídicas y/o naturales nacionales o internacionales, respectivamente, cuando corresponda, conforme el ejercicio de delegación entregado a otro funcionario mediante el presente acto.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

6. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios con organismos de cooperación internacional, asistencia o ayudas internacionales, personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional, para lo cual se tendrá en cuenta las disposiciones aplicables a este tipo de acuerdos de voluntades en el ordenamiento jurídico vigente.
7. Las demás que no se encuentren delegadas o desconcentradas al interior de la gestión de la actividad contractual.

Las demás actuaciones y/o gestiones contractuales requeridas para el desarrollo de los procesos de contratación o celebración de los respectivos contratos o convenios cuando no estén precedidos por la correspondiente selección, deberán ser adelantadas por los jefes correspondientes de la unidad ejecutora, que no cuenten con delegación para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena en asuntos específicos, cuando la necesidad se conciba al interior de su dependencia, para lo cual se observará lo dispuesto en el Manual de Contratación en lo que sea pertinente, y el artículo 17 del Capítulo III del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2.º: En lo que respecta a las necesidades que se conciban al interior de las unidades ejecutoras 1 y 5, corresponderá al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, desarrollar las actividades contractuales previstas en el presente artículo y las correspondientes conforme el artículo 17 del Capítulo III del presente Decreto, con apoyo y proyección documental de los funcionarios de la respectiva área o dependencia en la que se conciba la necesidad para lo cual, adelantará las actuaciones dentro de la actividad precontractual, contractual y postcontractual que sean requeridas.

**CAPÍTULO II
DE LA DELEGACIÓN ESPECÍFICA**

ARTÍCULO 2.º. DELEGACIÓN PARA COMPROMETER CONTRACTUALMENTE AL DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA EN ALGUNAS MODALIDADES Y CONTRATOS: Deléguese en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 61, a los Directores de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61 asignados al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, Departamento Administrativo Distrital de Salud y Departamento Administrativo de Valorización, al Director de Escuela, Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo, el Director Administrativo, Código 009, Grado 53 asignado al Fondo de Pensiones del Distrito y al Director Técnico, Código 009, Grado 53, asignado a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, el ejercicio de facultad para la ordenación del gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con cargo a los recursos asignados a sus unidades ejecutoras o dependencia, según el caso, en lo que respecta a los procesos que guarden relación con la misión, objetivos y funciones de estas, en las siguientes modalidades de selección:

1. Procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.
2. Las compras de bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual incluye los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda disponibles en el predicho portal de compras.

PARÁGRAFO 1.º: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - - - -

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO 2.º: En lo que respecta a las adquisiciones mediante la Tienda Virtual del Estado Colombia, los funcionarios delegatarios deberán observar la reglamentación desarrollada para las transacciones mediante dicho portal, y los plazos fijados para la entrega y pago de los bienes y servicios adquiridos.

ARTÍCULO 3.º. DELEGACIÓN SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el ejercicio de la facultad de ordenación del gasto y compromiso contractual al Distrito Turístico de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, para celebrar:

1. Los convenios de fomento o interés previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, así como los propios de asociación preceptuados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollados en el Decreto Autónomo 092 de 2017.
2. Los relacionados con los servicios funerarios y suministro de ataúdes.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen. En lo que se refiere a los convenios de fomento y asociación también comprende todas las actuaciones dentro de la actividad de las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, así como los actos de gestión que sean requeridos, según la naturaleza de estos acuerdos de voluntades, respectivamente.

ARTÍCULO 4.º. DELEGACIÓN SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA: Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, en la celebración de las siguientes tipologías u objetos contractuales:

1. Los contratos que tengan por objeto el suministro de alimentos a la cárcel distrital de mujeres y las personas privadas de la libertad en centros de detención transitorios.
2. Los contratos que tengan por objeto el albergue - atención a las personas víctimas del conflicto armado.
3. Los correspondientes acuerdos de voluntades conforme la Ley 65 de 1993 (convenios) con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 5.º. DELEGACIÓN SECRETARIO PLANEACIÓN: Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Planeación Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el ejercicio de la facultade de:



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - - -

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

1. Celebrar los acuerdos que tratan los artículos 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020, los cuales disponen la suscripción de un convenio para formalizar la entrega de proyectos de inversión con enfoque diferencial en los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que se encuentren asentadas en el Distrito, debidamente acreditadas por la autoridad competente.
2. Adelantar las fases de planificación y preclasificación, y de diseño y calificación de los proyectos de Alianza Público Privada - APP que sean de iniciativa del Distrito o sean radicadas en este, por parte de privados.

ARTÍCULO 6.º. DELEGACIÓN SECRETARIO DE HACIENDA. Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el ejercicio de la facultad para adelantar las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración de:

1. Operaciones de crédito público, conexas, accesorias y otras operaciones financieras conforme a las disposiciones vigentes sobre esta materia, y en especial las autorizaciones que para este tipo de acuerdos entregue el H. Concejo Distrital.

PARÁGRAFO: La delegación conferida implica adelantar todas las gestiones necesarias para la consecución de los fines dispuestos en este artículo, conforme el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 7.º. DELEGACIÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN: Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Cartagena, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, en la celebración de las siguientes tipologías contractuales:

1. Los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales relacionados con el servicio educativo según las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 8.º. DELEGACIÓN DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Deléguese en el Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61, asignado a la Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, en la celebración de los siguientes objetos contractuales:

1. Prestación de servicio de grúas.
2. Adquisición de cepos.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - - -

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 9.º. DELEGACIÓN DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD: Deléguese en el Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61, asignado a la Dirección Administrativa Distrital de Salud, el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, en la celebración de los siguientes objetos contractuales:

1. Prestación de servicios de salud a la población no asegurada – PNA con las empresas sociales del estado con jurisdicción en el Distrito de Cartagena.
2. Prestación de servicios para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC con las empresas sociales del estado con jurisdicción en el Distrito de Cartagena.
3. Prestación de servicios de salud para las valorizaciones clínicas multidisciplinarias a las personas que soliciten el procedimiento de certificación de discapacidad.
4. La prestación de servicios para la prevención de la zoonosis en el Distrito de Cartagena.

PARÁGRAFO: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 10.º. DELEGACIÓN ASESOR PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Deléguese en el asesor de despacho, Código 105, Grado 59, asignado a Cooperación Internacional o quien haga sus veces, la suscripción de cartas de intención o memorandos de entendimiento, atendiendo a la esencia y naturaleza de estos, con personas jurídicas y/o naturales nacionales o internacionales, cuando corresponda a las gestiones lideradas por este funcionario en el marco de su misionalidad.

PARÁGRAFO: Conforme la naturaleza de este tipo de acuerdos, no se podrá incluir al interior de sus disposiciones cargas obligaciones que repercuten en la celebración de un contrato de naturaleza conmutativa, bilateral y sinalagmático.

ARTÍCULO 11.º. DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO: Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Talento Humano, el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, y la selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación, específicamente en lo que respecta a los procesos que guardan relación con la misión, objetivo y funciones de estas, así como los convenios o acuerdos de voluntades celebrados con



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

las Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad,

El funcionario delegatario del ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en la forma prevista en el presente artículo, adelantará dentro de las actuaciones contractuales, especialmente las siguientes actividades:

1. Expedición de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal como requisito previo para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión y los trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
2. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios.
3. Suscripción o aprobación electrónica de prórrogas, adiciones, modificatorios, aclaratorios y los demás acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines previstos con los contratos y/o convenios, previo estudio de justificación por parte del jefe de la respectiva unidad ejecutora.
4. Aprobar o desaprobar mediante acto administrativo las solicitudes de cesión posición contractual o participación en estructura plural (si aplica), previa justificación y verificación de la procedencia de estas, conforme a las solicitudes elevadas por los contratistas o cooperantes en el tránsito de la ejecución de un contrato o convenio.

Las demás actuaciones requeridas para la celebración del contrato o convenio, no previstas en el presente artículo, deberán ser adelantadas por los jefes de las unidades ejecutoras donde se concibe la necesidad, para lo cual se observará el artículo 17 del Capítulo III del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1.º: En lo que respecta a las necesidades que se conciban al interior de la unidad ejecutora 1, corresponderá al Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Talento Humano, desarrollar las actividades contractuales previstas en el presente artículo y las correspondientes conforme el inciso anterior, para lo cual, adelantará las actuaciones dentro de la actividad precontractual, contractual y postcontractual que sean requeridas, con apoyo y proyección documental de los funcionarios de la respectiva área o dependencia en la que se conciba la necesidad al interior de dicha unidad ejecutora o dependencia.

PARÁGRAFO 2.º: Quedan exceptuados de la delegación establecida en el presente artículo, aquellos contratos de prestación de servicios profesionales relacionados con el servicio educativo de que tratan los artículos del Decreto 1075 de 2015 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO 3.º: En lo atinente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con cargo al rubro denominado «Honorarios y Remuneración de Servicios Técnicos» de la unidad ejecutoria 5, corresponderá al Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adelantar las actuaciones no previstas en el presente artículo, para lo cual, observará en lo atinente el artículo 17 del Capítulo III del presente Decreto, inclusive en lo concerniente a la solicitud de las correspondientes disponibilidades presupuestales y registros presupuestales, en los precisos términos aquí indicados.

ARTÍCULO 12.º. DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE APOYO LOGÍSTICO: Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 57, asignado a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

A



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917- ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

sin límite de cuantía, con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación o modalidad de selección en la celebración de los siguientes objetos o tipologías contractuales:

1. Servicios de vigilancia de las sedes administrativas.
2. Servicio de aseo.
3. Compra y adquisición de equipos de cómputo, papelería, fotocopia, así como útiles y demás elementos de oficina.
4. Compra y adquisición de uniformes, indumentaria y demás elementos de esta naturaleza requeridos por las dependencias.
5. La prestación de servicios logísticos de cualquier naturaleza que sean requeridos.
6. Los contratos relacionados con el Bienestar Social de la Entidad.
7. Contratación, adquisición, licenciamiento o mantenimiento de software (programas informáticos – sistemas operativos).
8. Arrendamiento o adquisición de vehículos, así como el mantenimiento y reparación de los de propiedad de la entidad.
9. Servicio de transporte, combustible, mudanza y mensajería.
10. Arrendamientos, adquisición, compraventa o enajenación de bienes en general (muebles e inmuebles), lo que comprende cuando proceda la contratación del respectivo avalúo comercial y los trámites necesarios para estos efectos, así como los trámites de registro, inscripción o matrícula cualquiera sea del caso. En igual medida cuando corresponda conforme a la finalidad de la contratación, se entiende facultado para el ejercicio de la cesión y/o endoso de las facturas de compraventa de los bienes.
11. El mantenimiento general y reparaciones locativas de inmuebles propiedad del Distrito.
12. El mantenimiento de bienes muebles propiedad del Distrito.
13. Adquisición de tiquetes aéreos.
14. Adquisición de seguros, contrato de corretaje, intermediación de seguros o cualquier otra modalidad de amparo que sea requerido como garantía de los posibles riesgos o sucesos asegurables, ocurridos por las actividades desplegadas por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sus bienes, dependientes, entre otros, en atención a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
15. Contratos de donación y comodato (cualquiera que sea el extremo negocial que asuma el Distrito).
16. Los contratos cuyo objeto consista en el patrocinio de actividades, proyectos o misiones al Distrito de Cartagena.
17. Los procesos de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.

El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.

PARÁGRAFO 1.º: El ejercicio de esta delegación también comprende las actuaciones que deben adelantarse ante las correspondientes aseguradoras relacionadas con los avisos y reclamaciones por la ocurrencia del siniestro, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2.º: Las unidades ejecutoras o dependencia donde se conciba la necesidad de la correspondiente contratación, deberán adelantar la construcción de los documentos de maduración de proyecto,



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

así como todos aquellos requeridos para adelantarse la correspondiente contratación, por lo que, se observará lo previsto en el artículo 17 del Capítulo III del presente Decreto.

ARTÍCULO 13.º. DELEGACIÓN JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SITUACIÓN DE CALAMIDAD: Deléguese en el Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 59, asignado a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, el ejercicio de la facultad para la ordenación del gasto y comprometer contractualmente al Distrito de Cartagena, sin límite de cuantía, en los contratos que deban celebrarse conforme a las normas del derecho privado, a efectos de conjurar las situaciones de riesgos de desastres que constituyan situación de calamidad pública o desastres en los precisos términos de la Ley 1523 de 2012, previa declaratoria de estas por la autoridad del orden correspondiente, y conforme el Plan de Acción Específico (PAE) elaborado para estos efectos, con cargo a los recursos dispuestos para tal efecto.

PARÁGRAFO: La delegación aquí dispuesta incluye todas las actuaciones de gestión contractual que deberán ser desarrolladas por el respectivo funcionario, en atención al régimen particular de contratación dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, para lo cual, atenderá los principios de la función administrativa, gestión fiscal, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ARTÍCULO 14.º. DELEGACIÓN DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN: Deléguese en el Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61, asignado a la Dirección Administrativa de Valorización Distrital, el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutoria, para:

1. Los contratos celebrados para el cumplimiento de las sentencias judiciales en lo que respecta a su funcionamiento, misión, objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, así como los que se celebren para la solución a las problemáticas en materia de alcantarillado pluvial en el Distrito de Cartagena.
2. La contratación de la interventoría externa del contrato VAL-02-06, de ser procedente conforme a la situación jurídica del referido acuerdo de voluntades.

PARÁGRAFO 1.º: El ejercicio de la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, esto es, todas las actuaciones en las fases de planeación, selección, celebración, ejecución y poscontractual, y la expedición de los actos administrativos necesarios para ejecutar todas las etapas de las modalidades de selección señaladas en los numerales anteriores conforme el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y las normas que lo modifiquen.

PARÁGRAFO 2.º: El proceso de contratación, así como los correspondientes contratos derivados de estos, o los que se celebren bajo cualquier modalidad, serán financiados única y exclusivamente con cargo a los recursos de su unidad ejecutora. En lo relativo a los demás eventos, se guiará por las reglas generales sobre la expedición de las correspondientes disponibilidades y registros presupuestales conforme a las reglas generales del presente Decreto.

ARTÍCULO 15.º. DELEGACIÓN EN EL DIRECTOR DE ESCUELA DE GOBIERNO: Deléguese en el Director de Escuela, Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo el ejercicio de la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917- ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

de cuantía, para la celebración de convenios y contratos interadministrativos con instituciones públicas u oficiales de Educación Superior, con recursos propios de su unidad ejecutora y las diferentes unidades ejecutoras del nivel central, y de cualquier fuente de financiación, específicamente en lo que respecta a los acuerdos de este tipo que guardan relación con la misión, objetivo y funciones de estas.

El funcionario delegatario del ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, en la forma prevista en el presente artículo, adelantará dentro de las actuaciones contractuales, especialmente las siguientes actividades:

1. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios interadministrativos.
2. Suscripción o aprobación electrónica de prórrogas, adiciones, modificatorios, aclaratorios y los demás acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines previstos con los contratos y/o convenios, previo estudio de justificación por parte del jefe de la respectiva unidad ejecutora.
3. Aprobar o desaprobar mediante acto administrativo las solicitudes de cesión de posición contractual o convencional o participación en estructura plural (si aplica), previa justificación y verificación de la procedencia de estas, conforme a las solicitudes elevadas por los contratistas o cooperantes en el tránsito de la ejecución de un contrato o convenio.

Las demás actuaciones requeridas para la celebración del contrato o convenio interadministrativo, no previstas en el presente artículo, deberán ser adelantadas por los jefes de las unidades ejecutoras o dependencia donde se concibe la necesidad, para lo cual se observará el artículo 17 del Capítulo III del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1.º: En lo que respecta a las necesidades que se conciben al interior de la unidad ejecutora 1, corresponderá al Director de Escuela, Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo, desarrollar las actividades contractuales previstas en el presente artículo y las correspondientes conforme el inciso anterior, para lo cual, adelantará las actuaciones dentro de la actividad precontractual, contractual y postcontractual que sean requeridas, con apoyo y proyección documental de los funcionarios de la respectiva área o dependencia en la que se conciba la necesidad al interior de dicha unidad ejecutora.

PARÁGRAFO 2.º: En lo que respecta a los contratos interadministrativos con las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, debe observar lo prescrito para este tipo de acuerdos en los atinente a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022, entre otras, frente a los objetos y limitaciones que sobre este tipo de acuerdos señalada el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 16.º. DELEGACIÓN DIRECTOR FONDO DE PENSIONES DEL DISTRITO: Deléguese en el Director Administrativo, Código 009, Grado 53 asignado al Fondo de Pensiones del Distrito el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, con los recursos asignados a su unidad ejecutora, para:

1. Suscribir con la Gobernación de Bolívar los Acuerdos de compensación y pago de cuotas partes pensionales con recursos propios o recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, de conformidad con el procedimiento establecido en los Decretos 2921 de 1948, y en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - - -

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO 1.º: La presente Delegación incluye todos los acuerdos de compensación que no se hayan suscrito a la fecha de publicación del presente decreto, sin importar la vigencia de las cuotas partes, incluidas aquellas inmersas dentro de procesos de jurisdicción coactiva en cursos, ni las fechas de expedición de los CDP correspondientes, de ser el caso.

PARÁGRAFO 2.º: En virtud de la presente Delegación el Director Administrativo, Código 009, Grado 53 asignado al Fondo de Pensiones del Distrito, queda facultado para suscribir modificaciones, adiciones, aclaraciones y correcciones que se requieran para los Acuerdos de compensación y pago de cuotas partes pensionales suscritos o vigentes a la fecha de publicación del presente Decreto. Observando las normas civiles y especiales aplicables.

CAPÍTULO III

DE LA DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DENTRO LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

ARTÍCULO 17.º. DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DENTRO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

Deléguese y desconcéntrase en los Secretarios de Despacho Código 020, Grado 61, los Directores de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 61 asignados al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, al Departamento Administrativo Distrital de Salud y Departamento Administrativo de Valorización, al Director de Escuela, Código 028, Grado 57, de la Escuela de Gobierno y Liderazgo y, al Director Administrativo, Código 009, Grado 53 asignado al Fondo de Pensiones del Distrito, cuando la necesidad nazca en su respectiva unidad ejecutora, la responsabilidad de adelantar las siguientes actividades dentro de la gestión contractual en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, liquidación y postcontratual, relativos a los procesos y/o contratos o convenios a celebrar, que incluye especialmente las siguientes actuaciones:

1. Obtener las autorizaciones, permisos, licencias y demás requisitos de cualquier índole que por orden legal deban ser cumplidos, y dejar constancia de ellos en los documentos contractuales, esto incluye, adelantar los trámites correspondientes en nombre de la Entidad, sólo y con el fin de la consecución de la documentación previa requerida para la contratación respectiva.
2. Elaboración y suscripción de los estudios del mercado, del sector económico, así como el análisis de conveniencia y oportunidad correspondientes a la etapa de planeación, estructuración y justificación de los estudios previos, en cualquier modalidad de contratación que sea requerido.
3. Elaboración del aviso de convocatoria; y elaboración y suscripción o aprobación electrónica del segundo aviso que trata el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
4. Elaboración del acto de apertura del proceso contractual, señalando cómo se conformará el Comité Evaluador.
5. Elaboración del acto de adjudicación, declaratoria de desierta, de revocatoria de ser procedente, el que decide el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierta del proceso, de saneamiento y suspensión del proceso, cuando así sea requerido.
6. Elaboración y suscripción del acto de justificación de la modalidad de contratación directa cuando proceda.
7. Elaboración del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, en el que se establecerá de forma clara y proporcionada con el objeto a contratar, los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, criterios de evaluación y desempate, de conformidad con la normatividad vigente. En el evento de haberse adoptado los Documentos Tipo que trata la Ley 1882 de 2018 y las normas que la modifican, por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, deberán utilizarse estos junto con sus anexos, formatos, formularios y matrices.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917-2025

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

8. Designar en los estudios previos el empleado encargado de ejercer las funciones de supervisión de los contratos o convenios, cuando esta forma de fiscalización contractual sea requerida, o determinar la necesidad de contratar la interventoría.
9. Solicitar los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de las apropiaciones presupuestales asignados a su unidad ejecutora y aquellas de cualquier naturaleza o fuente que les corresponda por guardar coherencia con los programas, proyectos, misión y objetivos de su respectiva dependencia.
10. Adelantar los trámites requeridos para la autorización de los pagos derivados de la ejecución contractual conforme los procedimientos internos establecidos y, autorizar cuando sea solicitado, la cesión de derechos económicos elevada por los contratistas o cooperantes en el marco de la ejecución contractual o convencional, con fundamento en las disposiciones civiles y comerciales aplicables.
11. Presidir la audiencia de asignación de riesgo y/o aclaración de pliego de condiciones cuando corresponda.
12. Adelantar en los procesos de selección correspondientes las etapas de preclasificación o sorteo.
13. Elaboración y suscripción o aprobación electrónica del aviso que limita o no los procesos de selección o convocatorias a MiPymes nacionales, con o sin domicilio territorial, según sea el caso.
14. Elaborar y suscribir las respuestas a las observaciones presentadas en el tránsito de los procesos de contratación adelantados.
15. Elaboración y suscripción de las adendas que aclaren o modifiquen el contenido de los pliegos de condiciones, en el transcurso de los procesos de selección de contratistas.
16. Elaboración y suscripción del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición presentado contra los actos expedidos en las distintas fases de los procesos de contratación, de ser precedentes conforma a la normatividad vigente, exceptuándose el que procede contra el acto de declaratoria de desierta que seguirá las reglas previstas en el presente Decreto, por lo cual, corresponderá su motivación para la suscripción del delegatario correspondiente. Así mismo, elaborará y suscribirá los demás actos administrativos necesarios cuando corresponda en las distintas fases de la contratación, exceptuándose aquellos que conforme el presente Decreto estén en cabeza del ordenador del gasto o su delegatario.
17. Elaboración de la minuta de contratos o convenios que estén directamente relacionados con la responsabilidad y funciones de su unidad ejecutora.
18. Elaborar y suscribir o aprobar electrónicamente, previa justificación de conveniencia y necesidad, prórrogas, adiciones, otrosíes, modificatorios, aclaratorios, y todos aquellos acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines de la contratación. Se exceptúan los acuerdos delegados en el artículo 11 y 15 del presente Decreto, en el entendido que corresponderá a los jefes de las unidades ejecutoras adelantar la justificación de conveniencia y necesidad para la aprobación electrónica o suscripción por parte del delegatario respectivo.
19. Efectuar los estudios jurídicos, técnicos y financieros de las solicitudes de cesión de posición contractual o de participación al interior de una estructura plural, presentadas y aprobar o desaprobar mediante acto administrativo motivado estas, conforme a las solicitudes elevadas por los contratistas o cooperantes en el tránsito de la ejecución de un contrato o convenio. Se exceptúan los contratos delegados en el artículo 11 y 15 del presente Decreto, en el entendido que corresponderá a los jefes de las unidades ejecutoras adelantar la justificación de conveniencia y necesidad para la aprobación electrónica o suscripción por parte del delegatario respectivo.
20. Revisar e impartir la aprobación a las garantías que se otorguen por los contratistas o cooperantes para amparar los riesgos enmarcados en el cuerpo del contrato o convenio de su dependencia, atendiendo las disposiciones aplicables en la materia, así como aprobar los anexos que amplíen la vigencia y cobertura de estos amparos en los eventos que sea requerido.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - - -

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

21. Elaboración y suscripción o aprobación electrónica junto con el supervisor designado o interventor contratado, de las actas de inicio, reinicio, suspensión, solicitud de suspensión y prórroga de las suspensiones de los contratos o convenios celebrados.
22. En los procesos de contratación, impartir las aprobaciones electrónicas y actuaciones por medio del usuario creado para tal fin en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como publicar todos los documentos y actuaciones inherentes a las diferentes fases (precontractual, contractual y postcontractual) de la contratación respectiva, en esta plataforma transaccional o en el SECOP I cuando corresponda.
23. Remitir a la Unidad Asesora de Contratación, el Plan Anual de Adquisiciones de su unidad ejecutora, y solicitar mediante oficio las modificaciones correspondientes que sean necesarias debidamente justificadas y detalladas.
24. Tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales o acto administrativo de liquidación unilateral de los contratos o convenios según sea el caso, dentro de los términos de ley, de aquellos contratos originados en la respectiva unidad ejecutora, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
25. Elaborar y suscribir las actas de terminación por mutuo disenso o acuerdo de los contratos que de manera anormal sean finalizados, justificando al interior de esta, las circunstancias jurídicas y técnicas, o de cualquier otra índole, que dan origen a la extinción del vínculo contractual, cuando así corresponda.
26. Adelantar el procedimiento previsto y las actuaciones enunciadas en el Capítulo IV de la Ley 80 de 1993, cuando corresponda en la ejecución contractual, en atención a los supuestos fácticos descritos en las referidas disposiciones en materia de nulidad absoluta y relativa de los contratos celebrados.
27. Constatar y certificar las condiciones de idoneidad para celebrar los convenios de colaboración, interés público o de fomento que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto Autónomo 92 de 23 de enero de 2017, así como justificar el mismo en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, con el propósito de obtener la autorización expresa y escrita del Alcalde Distrital, como requisito indelegable e indispensable para proceder a la suscripción del respectivo proceso competitivo o convenio, conforme a lo ceñido en el decreto autónomo citado.
28. Adelantar las actuaciones y procesos tendientes a la declaratorio de incumplimiento contractual, imposición de multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales al derecho común, demás mecanismos pecuniarios pactados, declaratoria de siniestros para hacer efectiva las garantías de cobertura de riesgos, conforme a lo ceñido en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables respectivamente.
29. Expedir las certificaciones de experiencia que le sean solicitadas con relación a la ejecución de los contratos o convenios relativos a los asuntos de su dependencia.
30. Efectuar el cierre del expediente contractual conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO 1.º: Las actuaciones delegadas y desconcentradas enlistadas en los numerales precedentes, no serán adelantadas por el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, sino, por los jefes de las unidades ejecutoras que no cuenten con delegación para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. En lo que respecta a las necesidades existentes en las unidades ejecutoras 1 y 5, corresponderá al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, adelantar las actividades contractuales previstas en el presente artículo en lo que corresponda y cuando corresponda, con apoyo de los funcionarios de la respectiva área o dependencia en la que se conciba la necesidad al interior de dichas unidades ejecutoras.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - ---

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

PARÁGRAFO 2.º: El Director Técnico, Código 009, Grado 53, asignado a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en lo que corresponda a los recursos asignados dentro del presupuesto a su dependencia, adelantará las actividades dentro de la gestión contractual establecidas en el presente artículo en las etapas de planeación, selección, celebración, ejecución, liquidación y postcontractual, relativos a los procesos y/o contratos o convenios a celebrar. Lo anterior también se predica para aquellas actividades necesarias para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por esta dependencia, por lo cual, lo aquí previsto se armonizará con la delegación entregada en el artículo décimo primero del presente Decreto.

**CAPÍTULO IV
INSTRUCCIONES PARA UN ADECUADO EJERCICIO DE LA DELEGACIONES Y
DESCONCENTRACIONES CONFERIDAS**

ARTÍCULO 18.º. OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES: Los delegatarios en el ejercicio de las facultades entregadas, deberán observar los principios de la contratación pública, la gestión fiscal, la función administrativa, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses de rango constitucional y legal, así como en todo lo atinente a los procesos sancionatorios, atender las reglas del debido proceso. En igual medida deberán, entre otras:

1. Dar estricta utilización a los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Efectuar las adquisiciones de los bienes y servicios que se encuentren incluidos de los Acuerdos Marcos de Precio desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando estos se encuentren vigentes.

Cada funcionario delegatario deberá atender el marco interno de competencias y lineamientos desarrollado en el Manual de Contratación y sus modificaciones, en lo que no se anteponga, así como lo dispuesto en el Decreto 1877 de 2024.

PARÁGRAFO 1.º: Los funcionarios responsables del ejercicio de las facultades delegadas para comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, celebrarán los contratos o convenios que se encuentren comprendidos en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia fiscal respectiva.

Lo anterior sin perjuicio que la contratación se adelante en virtud de una situación de urgencia manifiesta (Ley 80 de 1993) y/o calamidad pública (Ley 1523 de 2012), que en todo caso deberán ser previamente decretadas por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través de acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2.º: Las delegaciones conferidas por medio del presente Decreto, les imponen a los delegatarios la obligación de informar al Alcalde Mayor, sobre el ejercicio de la función delegada, así como atender con prontitud las instrucciones que se impartan con ocasión de esta, en los términos señalados en la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones vigentes.

PARÁGRAFO 3.º: El expediente físico o electrónico contentivo de la información contractual deberá estar acompañada del análisis, planeación, estructuración, justificación y viabilidad técnica, financiera, jurídica, así como los correspondientes criterios de evaluación del respectivo proceso contractual o contrato a celebrar, cuando no se requiera convocatoria precedente, además deberá atender correctamente las normas de archivo



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917 - - -

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

aplicables; la tenencia y custodia del expediente físico corresponderá a cada una de las unidades ejecutoras donde se conciba la necesidad.

ARTÍCULO 19.º. CRITERIOS INTERNOS PARA PRECAVER CONFLICTOS EN EL EJERCICIO DE LAS DELEGACIONES: Para efectos de entregar un ejercicio de facultades que permita la celeridad y economía de las actuaciones, se determinan las siguientes reglas:

1. Cuando en la celebración un contrato o convenio, concurren más de dos unidades ejecutoras, la elaboración de los documentos necesarios para la futura contratación estará a cargo del jefe de la unidad ejecutora que entregue mayor aporte de recursos; y en relación con la suscripción del contrato se atenderá conforme a las reglas aquí establecidas. A menos que concorra una delegación entre los funcionarios conforme a lo aquí dispuesto, situación que se entenderá como el fuero de atracción.
2. Cuando se determiné la celebración de un acuerdo de voluntades que no requiera de imputación de recursos por parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, el fuero de atracción para determinar el jefe respectivo de la unidad ejecutora que adelantará los trámites pertinentes, se observará conforme a la finalidad perseguida, la naturaleza de su objeto, alcance, obligaciones y/o compromisos. A menos que concorra una delegación entre los funcionarios conforme a lo aquí dispuesto, situación que se entenderá como el fuero de atracción.

ARTÍCULO 20.º. SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS: Los delegatarios, deberán presentar cuatrimestralmente al Alcalde Mayor de Cartagena o en cualquier tiempo cuando sea requerido por este, informes precisos contentivos de las actividades que se realicen en el ejercicio de la función delegada mediante el presente Decreto, el cual deberá contener como mínimo una relación suficiente y detallada de los procesos de contratación y/o contratos a celebrar y celebrados que incluya:

1. Frente a los contratos celebrados en el marco del ejercicio de la delegación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Número del contrato.
- c) Tiempo de ejecución del contrato o convenio celebrado.
- d) Valor de la contratación.
- e) Fuente de los recursos.
- f) Modalidad de selección.
- g) Estado de la ejecución contractual con las alternativas de rigor para superar las condiciones imprevistas que lapidan en normal tránsito, cuando haya lugar.
- h) Tamaño empresarial del contratista de ser sociedad comercial o ESAL del sector solidario: MiPymes o no.
- i) Tipo de contratista: persona jurídica, natural o estructura plural (consorcio – unión temporal).
- j) Naturaleza jurídica del contratista: particular o público.

2. Frente a los procesos de selección a adelantar al momento de la presentación del informe:

- a) Objeto a contratar.
- b) Fecha estimada de inicio de proceso de selección u actuaciones previas para la celebración del contrato o convenio.
- c) Duración estimada del proceso de selección.



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

1917----

31 JUL 2025

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

- d) Fuente de los recursos.
- e) Valor estimado de la contratación.
- f) Modalidad de selección.
- g) El estudio de si se requiere o no de autorización de vigencias futuras.
- h) Riesgos atinentes a la celebración y ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1.º. El listado establecido en el presente artículo es de contenido mínimo y enunciativo, razón por la cual, podrán ser complementados con la información adicional requerida por el Alcalde Mayor de Cartagena.

PARÁGRAFO 2.º. El informe cuatrimestral también deberá ser presentado ante la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General, para lo atinente a las verificaciones y recomendaciones en el eficaz cumplimiento de los procedimientos, planes, programas, proyectos y metas acordes con los postulados del Plan de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 21.º. UNIDAD ASESORA DE CONTRATACIÓN - UAC: Corresponderá a la UAC, asesorar a las distintas dependencias en lo que respecta a los procesos de contratación, para lo cual, cada Unidad Interna de Contratación - UIC, elaborará los documentos precontractuales, remitiendo los mismos para que desde la Unidad Asesora de Contratación – UAC se efectúen las recomendaciones, sugerencias y correcciones de rigor, que en todo caso, deberán ser atendidas por parte del correspondiente jefe de la unidad donde se conciba la adquisición.

Para tales efectos, se entiende que además de los procesos señalados en el artículo 14 del Decreto 1592 de 2013 o la disposición que la modifique o subrogue, conocerá de las modalidades de contratación directa que superen el límite inferior de la menor cuantía conforme la correspondiente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 1.º: Se exceptúan de presentación para revisión aquellos procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, y los contratos delegados en el Dirección Administrativa de Talento Humano.

PARÁGRAFO 2.º: Los memorandos, circulares y demás documentos remitidos como instrucción, sugerencias o mandatos deberán ser atendidos por las dependencias destinatarias, entendiendo que estas corresponden al debido seguimiento y control del ejercicio de las facultades delegadas por parte del Alcalde Mayor de Cartagena.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 22.º: Los delegatarios asumirán las funciones delegadas, a partir de la vigencia del presente Decreto, inclusive con relación a los procesos contractuales en curso y los contratos en ejecución.

ARTÍCULO 23.º: El presente Decreto rige a partir del 1 de agosto de 2025, derogando con ello las disposiciones en contrario, en especial, las contenidas en el Decreto 1976 de 30 de diciembre de 2024, Decreto 1357 de 23 de mayo de 2025, 1693 de 4 de julio de 2025 y demás disposiciones en contrario. El presente acto no deroga las disposiciones contenidas en el Decreto 0673 de 30 de abril de 2024.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 18 de 18

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 1917- ---

«Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 24.º. REMISIÓN: Envíese copias del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría General y a la Dirección de Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C.,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Alcaldesa Mayor (E) de Cartagena de Indias D. T. y C.

31 JUL 2025

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Teresa Ordoñez Carretero	Profesional Universitario OAJ	
Revisó:	Carlos Mario Ordosgoitia Liñán Luis Eduardo Corrales Tordecilla	Asesor Código 105, Grado 47 Asesor Código 105, Grado 47	
Aprobó:	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

DEPARTAMENTO 05-BOLIVAR

MUNICIPIO 001-CARTAGENA

En COLISEO DE COMBATE Y GIMNASIA IGNACIO AMADOR DE LA PEÑA, a las 4:28 p. m. el día 09 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

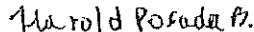
DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara electo como ALCALDE del departamento de BOLIVAR, municipio de CARTAGENA para el Periodo Constitucional 2024-2027 al siguiente candidato:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	CÉDULA
DUMEK JOSE TURBAY PAZ	UNIDOS PARA AVANZAR	73547859

En concordancia con el Artículo 25, de la ley 1909 del año 2018, El candidato(a) JAVIER JULIO BEJARANO, tendrá derecho personal a ocupar, en su orden, una curul al CONCEJO del municipio CARTAGENA-BOLIVAR.




HAROLD POSADA BUSH


DECIRE DEL CARMEN FORTICH
DE ARCO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DAIRO JOSÉ TURIZO
BALLESTEROS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



DEPARTAMENTO 05-BOLIVAR MUNICIPIO 001-CARTAGENA

En COLISEO DE COMBATE Y GIMNASIA IGNACIO AMADOR DE LA PEÑA, a las 4:28 p. m. el día 09 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

CÓD	CANDIDATO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
001	RICHARD MARTINEZ FILOZ	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1173	MIL CIENTO SETENTA Y TRES
002	WILLIAM GARCIA TIRADO	LOS TRES GOLPES	35805	TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO
003	JACQUELINE DEL CARMEN PEREA BLANCO	NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	5785	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS
004	GUSTAVO RAMON MARTINEZ THERAN	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	2753	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES
005	NAUSICRATE PEREZ DAUTT	PARTIDO VERDE OXÍGENO	3108	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO
006	JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA	CARTAGENA FUERTE Y LIBRE	1579	MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE
007	FABIO ARISTIZABAL ANGEL	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	4676	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS
008	EDUARDO VILLANUEVA OROZCO	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1879	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE
009	JOSE LUIS OSORIO GALVIS	INDEPENDIENTES	23662	VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS
010	JAVIER JULIO BEJARANO	PACTO HISTORICO COLOMBIA PUEDE	56993	CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES
011	JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ	VALIENTES POR CARTAGENA	38016	TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS
012	DUMEK JOSE TURBAY PAZ	UNIDOS PARA AVANZAR	180648	CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO

TOTAL POR CANDIDATOS	336138	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO
VOTOS EN BLANCO	36379	TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE
VOTOS VÁLIDOS	372517	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE
VOTOS NULOS	8256	SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
VOTOS NO MARCADOS	40641	CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO
TOTAL GENERAL	419414	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE

Harold Posada Bush
HAROLD POSADA BUSH

DECIDIE DEL CARMEN FORTICH
DE ARCO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DAIRO JOSE TURIZO
BALLESTEROS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Fecha de Generación: jueves 09 noviembre de 2023 a las 4:28 p. m.
E26_ALC_2_05_001_XXX_XX_XX_X_2610_F_35
KV 2.0 5 5 1.7

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

Bosque Cra 51 No 21-63 Centro Comercial El Bosque Locales 4, 5 y 6

Teléfono: 6695062- Ext.107 -

e-mail: sextacartagena@supernotariado.gov.co

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo las OCHO de la mañana (08:00 AM), ante la Notaria Sexta del Circulo de Cartagena, de la cual es Notaria Titular MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA, se recibe juramento y se da posesión al Doctor DUMEK JOSE TURBAY PAZ, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, como Alcalde de este municipio de Cartagena de Indias D.T. y C., para el período Constitucional 2024 – 2027, comprendido entre uno (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027), de acuerdo al Acta de Escrutinio Municipal de Alcalde, expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). De conformidad con lo establecido en el artículo noventa y cuatro (94) de la Ley ciento treinta y seis (136) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), la señora Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, MARTHA LUZ MÉNDEZ DE ORDOSGOITIA, procedió a recibirle juramento al Doctor DUMEK JOSE TURBAY PAZ, quien manifestó: " JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". a lo cual contesto "SI LO JURO". Presentó los siguientes documentos: Primero.- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía. Segundo.-Hoja de vida. Tercero.- Fotocopia de la declaratoria de elección suscrita por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, que declara elegido Alcalde de este municipio al Doctor DUMEK JOSE TURBAY PAZ para el período constitucional 2024-2027. Cuarto.- Certificación de la E.S.A.P.— Escuela Superior de Administración Pública - ESAP "INDUCCION ALCALDES ELECTOS 2024-2027". Quinto.-Declaración bajo juramento del monto de sus bienes y rentas y los de su cónyuge. Sexto.- Declaración bajo juramento de no poseer embargos por alimentos. Séptimo.- Declaración bajo juramento de carencia de inhabilidades e incompatibilidades, sanciones penales ni disciplinarias para ejercer el cargo de Alcalde de Cartagena. Octavo.- Formulario Único - Declaración Juramentada de Bienes, Rentas y Activad Económica Privada - Persona Natural. Noveno.- Certificado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Décimo.- Certificado de afiliación a la EPS FAMISANAR, expedido el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Décimo

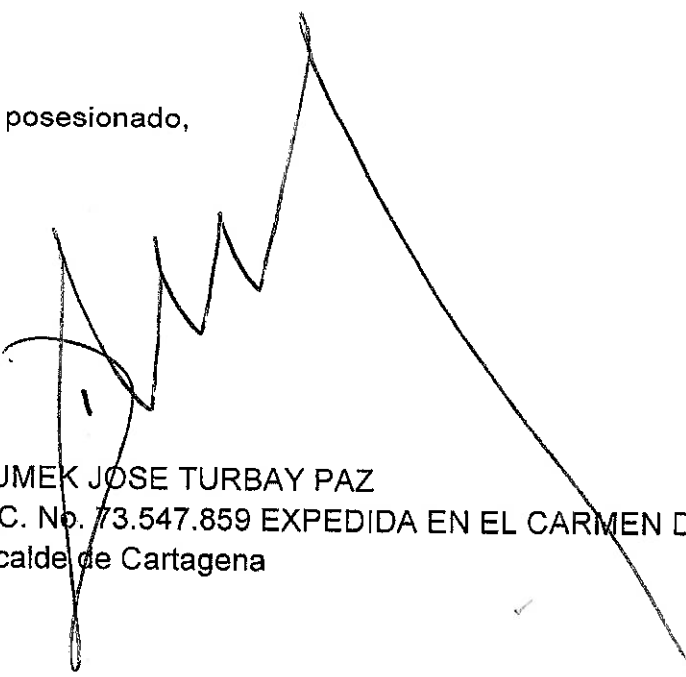
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

Bosque Cra 51 No 21-63 Centro Comercial El Bosque Locales 4, 5 y 6
Teléfono: 6695062- Ext.107 -

e-mail: sextacartagena@supernotariado.gov.co

Primero.- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Décimo Segundo.- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, expedido el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Décimo Tercero. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Decimo Cuarto: Certificado de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Cumplido lo anterior y prestado el juramento de rigor, se le da posesión a al Doctor DUMEK JOSE TURBAY PAZ en el cargo de Alcalde de Cartagena. A la presente diligencia asistieron como testigos los señores AMURY ENRIQUE MARTELO VECCHIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.111.382 expedida en Cartagena y JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.433.807 expedida en Cartagena. Esta Posesión surte efectos fiscales y funcionales a partir del primero (01) de Enero de dos mil veinticuatro (2024). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada, firmando quienes han intervenido.

El posesionado,



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
C.C. No. 73.547.859 EXPEDIDA EN EL CARMEN DE BOLÍVAR
Alcalde de Cartagena

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

Bosque Cra 51 No 21-63 Centro Comercial El Bosque Locales 4, 5 y 6

Teléfono: 6695062- Ext.107 -

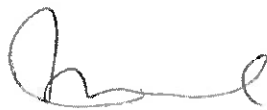
e-mail: sextacartagena@supernotariado.gov.co



AMURY ENRIQUE MARTELO VECCHIO
C.C. No. 73.111.382 EXPEDIDA EN CARTAGENA
TESTIGO



JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
C.C. No. 1.047.433.807 EXPEDIDA EN CARTAGENA
TESTIGO



MARTHA LUZ MENDEZ DE ORDOSGOITIA
NOTARIA SEXTA PRINCIPAL DE CARTAGENA





[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 14 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0124922-2025

Señores:

Margarita González Ruiz
Representante de Comisarias de Familia

Claudia Velásquez Aguas
Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS)

Ketty Estela Ruiz Campillo
Secretaría del Interior

Margarita González Ruiz
Representante de Comisarias de Familia

Ketty Estela Ruiz Campillo
Secretaría del Interior

Nubia Coronel
Secretaría de Educación

Jane Herrera
Casandra Protzkar González
ICBF

Jeymi Gisella Castillo Ocoro
Policía Metropolitana

Olga Londoño Salcedo
ESE Cartagena

Javier Alfonso Serna
Consejo Superior de la Judicatura

Vanessa Camargo
Mariam Machuca
Yamiris Romero
Ministerio del Trabajo

Janeth León
Mesa de Primera Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar

David William Díaz
Migración Colombia

Jennifer Díaz
Personería Municipal

Ciudad

Asunto: Invitación a Jornada de Formación – Programa Entornos Protectores.

Cordial saludo,

Desde la **Secretaría de Participación y Desarrollo Social**, a través de la **Oficina de Asuntos para la Mujer**, cuya misión es promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la comunidad, y en articulación con el **Ministerio de Justicia y del Derecho** mediante



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

el Programa Entornos Protectores, operado por el Consorcio Entornos Seguros – IKALA SAS BIC – INGEPLAN.CO, nos complace invitarle a participar en la **jornada de formación** dirigida a **20 funcionarios públicos** que tengan responsabilidad en la atención y protección de víctimas de **Violencias Basadas en Género VBG**.

Esta formación se realizará de manera presencial los días:

Lugar: Casa de la Mujer Heroica, Barrio Blas de Lezo Mz 35 Lote 18 etapa 3.

- **Jueves 21 de agosto, 8:00am a 5:00pm, 1er Piso**
- **Viernes 22 de agosto, 8:00am a 12:00pm, 2do Piso**

Lugar: Edificio Portus, Barrio Manga. Auditorio 1, piso 19

- **Miércoles 27 de agosto, 8:00am a 5:00pm**
- **Jueves 28 de agosto de 2025, 8:00am a 12:00pm**

Temáticas a desarrollar:

1. Género y sexo: contexto general.
2. Violencias por razones de género y por prejuicio.
3. Derechos de las personas LGBTQ+.
4. Violencias diferenciales contra lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres rurales, buscadoras y comunales.
5. Rutas para el acceso a protección y justicia.
6. Lineamientos técnicos de atención inclusiva.

El objetivo es fortalecer el **Programa Entornos Protectores** para mujeres y personas LGBTQ+, así como para defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y firmantes de paz, reincorporadas o en proceso de reincorporación, desde un enfoque territorial, diferencial y étnico, mediante la articulación de instituciones, liderazgos comunitarios, agremiaciones y organizaciones sociales en la prevención y atención de la VBG.

Las formaciones serán **certificadas** para quienes cumplan con más del **80% de asistencia**. El programa garantizará refrigerios y almuerzo durante los días de la jornada.

Enlace de inscripción: <https://forms.gle/UNzWMiZew4RjUYxk9>

Para efectos de confirmación o información adicional, pueden comunicarse con:

Fanny Puentes Marín
Cel: 3045236671

Atentamente,


Johanna Ordoñez Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fanny Puentes Marín	Practicante – Mi Primera Chamba.	
Revisó	María José Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa – SPDS.	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 21 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0128208-2025

Señores:
INTEGRANTES, INVITADOS PERMANENTES Y OCASIONALES DEL COMITÉ DISTRITAL ARTICULADOR PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES SEXO Y GÉNERO.
Ciudad

Asunto: **CONVOCATORIA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMITÉ DISTRITAL ARTICULADOR (DECRETO 0220 DE 2022).**

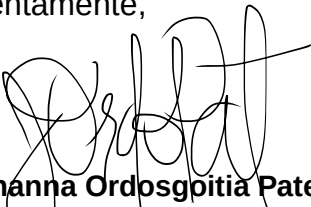
Cordial saludo,

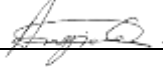
Como Secretaría Técnica en cumplimiento al Artículo Décimo del Decreto 0220 de 22 de febrero de 2022, lo citamos a una segunda sesión ordinaria del Comité Distrital Articulador Para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, la cual se realizará el viernes 29 de agosto de 2025 a las 9:30 AM en el Edificio Portus, Barrio Manga. Auditorio 1, Piso 19.

Esta sesión tendrá como objetivo dar continuidad a los compromisos pendientes, entre ellos: la presentación de la Ruta de Atención actualizada, el seguimiento al plan de acción y, finalmente, la socialización de un modelo de historia de casos para conocimiento de las entidades.

Agradecemos su puntual asistencia al espacio y recordamos que conforme al artículo 5 del Decreto 0220 de 2022 las delegaciones de las PERSONAS QUE PARTICIPAN en el Comité deberán efectuarse mediante ACTO DE DELEGACIÓN para el año 2025.

Atentamente,


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos de la Mujer y la Equidad de Género SPDS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Guardo Marmol	Asesora Psicológica Externa- SPDS	
Revisó	María José Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa- SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 20 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0127605-2025

Señora
SANDRA MARCELA PINZON RUIZ
BICENTENARIO
Ciudad

**Asunto: Respuesta a oficio EXT-AMC-25-0103099 – Solicitud de
acompañamiento y atención**

Cordial saludo,

El Grupo de Asuntos para la Mujer de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social adscrita a la Alcaldía Distrital de Cartagena, en el Marco del Programa Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, tiene como objetivo brindar orientación en casos de cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, identidad sexual, sexo u orientación a través de líneas de acción, en cumplimiento al desarrollo de las actividades propias de esta unidad que se enmarca en dar a conocer los Derechos de las Mujeres y los Medios de exigibilidad y protección, propiciando la articulación y coordinación con la administración e instituciones con el fin de brindar una atención integral que garantice el derecho de los habitantes de Cartagena a vivir una Vida Libre.

En atención a la situación que ha manifestado en el documento radicado con código EXT-AMC-25-0066370, confirmamos su recepción y le informamos que se ha iniciado la respectiva atención de su caso. De acuerdo con los antecedentes expuestos, se evidencia presunta afectación a su integridad personal como resultado de hechos de violencia sexual, así como condiciones habitacionales precarias que no se ven reflejadas en el puntaje registrado en el Sisbén. Así mismo, se identifica que el sector donde usted reside presenta situaciones de riesgo y hostigamiento que agravan su situación de vulnerabilidad.

Desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, y dentro del ámbito de nuestra competencia, se brinda atención PsicoJurídico que incluye acompañamiento psicológico y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia basadas en género, del mismo modo, se dispone de la línea de autonomía económica, empoderamiento, a través de la cual se desarrollan proyectos, convocatorias y cursos orientados al fortalecimiento de habilidades blandas e independencia financiera;

De acuerdo con lo anterior, se informa que el caso será remitido a las entidades con competencia en materia de apoyo humanitario y gestión del riesgo, con el fin de que estas activen las rutas correspondientes y adelanten las acciones pertinentes frente a la situación expuesta.

Por otro lado, para atención presencial tenemos dos puntos de atención Psico jurídica:

1. **Sede Principal:** ubicada en el Edificio Castellana Real, 90A #59-1, Los Ángeles, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar con horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm
2. **Punto de Atención Secundario:** ubicado en Casa de la Mujer Heroica, sector Blas de Lezo, con horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm

Por último, en caso de no asistencia presencial contamos con la línea de atención 3225072370 y el correo oficinadelamujer@cartagena.gov.co, medio por el cual puede hacer uso para notificar cualquier inquietud.

Agradecemos su paciencia y su iniciativa de buscar ayuda ante las entidades pertinentes.

Cordial saludo,

Atentamente,

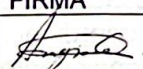
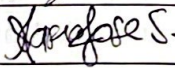


Johanna Ordosgoitia Paternina

Asesora de Despacho

Código 105 Grado 47

Grupo de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Guardo Marmol	Asesora Psicológica Externa- SPDS	
Revisó	María José Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa- SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 25 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0130822-2025

Señora
ZULAY CASTRO PEREZ
Ciudad

Asunto: **Respuesta a oficio EXT-AMC-25-0052838– Solicitud de acompañamiento y atención**

Cordial saludo,

El Grupo de Asuntos para la Mujer de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social adscrita a la Alcaldía Distrital de Cartagena, en el Marco del Programa Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, tiene como objetivo brindar orientación en casos de cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, identidad sexual, sexo u orientación a través de líneas de acción, en cumplimiento al desarrollo de las actividades propias de esta unidad que se enmarca en dar a conocer los Derechos de las Mujeres y los Medios de exigibilidad y protección, propiciando la articulación y coordinación con la administración e instituciones con el fin de brindar una atención integral que garantice el derecho de los habitantes Cartagena a vivir una Vida Libre.

En atención a la situación que ha manifestado por el documento radicado con código EXT-AMC-25-0052838, confirmamos su recepción y de la misma forma su pronta atención. Desde el equipo Psico jurídico brindamos asesoría jurídica y acompañamiento Psicológico, con la finalidad de dar seguimiento necesario para la protección de sus derechos, así como la articulación con las entidades competentes que permitan dar una respuesta integral a su solicitud.

Además, para atención presencial tenemos dos puntos de atención Psico jurídica:

1. **Sede Principal:** ubicada en el Edificio Castellana Real, 90A #59-1, Los Ángeles, Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena, Bolívar con horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm
2. **Punto de Atención Secundario:** ubicado en Casa de la Mujer Heroica, sector Blas de Lezo, con horario de atención de 8:00 am a 5:00 pm

Por último, en caso de no asistencia presencial contamos con la línea de atención 3225072370 y el correo oficinadelamujer@cartagena.gov.co, medio por el cual puede hacer uso para notificar cualquier inquietud.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional,

Atentamente,


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Guardo Marmol	Asesora Psicológica Externa- SPDS	
Revisó	María José Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa- SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 13 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0123908-2025

SEÑORA
TANIS PUELLO MIRANDA
GERENTE ESPACIO PÚBLICO

ASUNTO: Invitación a jornada de capacitación.

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social- Oficina de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género, se agradece su misionalidad en la defensa y representación de los derechos de la Mujer o aquellas que han sido víctimas de Violencia basada en género, en el marco de las acciones para la garantía de los derechos mencionados y la promoción de la convivencia en el espacio público, nos permitimos invitarles a participar en una **capacitación** dirigido a los contratistas de Espacio Público con el objetivo de **abordar y prevenir situaciones de Violencia basada en género**.

La jornada se llevará a cabo en la fecha 21 y 22 de Agosto de 2025, en las instalaciones de la Gerencia de espacio público ubicados en el barrio El Espinal, su acompañamiento son fundamentales para garantizar un trabajo articulado y efectivo en la defensa de la igualdad y el respeto en el espacio público.

Agradecemos su atención y pronta respuesta,

Atentamente,

Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47

Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género SPDS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	SHARON ELENA FRANCO ESPITALETA	ASESORA JURIDICA EXT.	
Revisó	MARIA JOSE SANTIAGO	ASESORA JURIDICA EXT	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 13 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0123900-2025

SEÑORES
TANIS PUELLO MIRANDA
GERENTE ESPACIO PÚBLICO

BRIGADIER GELVER YECID PEÑA ARAQUE
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA

ASUNTO: Invitación a jornada de sensibilización – Centro Histórico de Cartagena

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Oficina de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género, en cumplimiento de su misionalidad orientada a la defensa, promoción y garantía de los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que han sido víctimas de violencias basadas en género, y en el marco de las acciones para fomentar la convivencia pacífica y el respeto en el espacio público, nos permitimos invitarles a participar en una **jornada de sensibilización** que se llevará a cabo en el **Centro Histórico de Cartagena**, con el objetivo de abordar y prevenir situaciones de discriminación, en especial aquellas relacionadas con la raza, forma de vestir y libre expresión de la identidad, promoviendo una cultura de respeto por la diversidad, la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Esta actividad contará con la participación conjunta de la Oficina Grupo para Asuntos de la Mujer, la Policía Metropolitana de Cartagena y la Oficina de Espacio Público, promoviendo un espacio de diálogo, pedagogía y compromiso ciudadano.

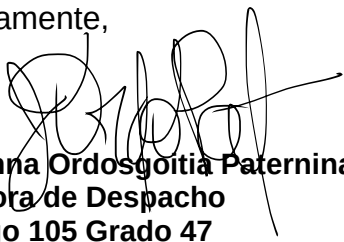
Detalles de la actividad:

- **Fecha:** 15 de agosto de 2025
- **Hora:** 4:00 Pm a 7:00 PM
- **Lugar de encuentro:** Plaza de los coches

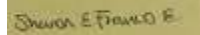
Su presencia y acompañamiento son fundamentales para garantizar un trabajo articulado y efectivo en la defensa de la igualdad y el respeto en el espacio público.

Agradecemos confirmar su asistencia al correo electrónico psico.juridica@cartagena.gov.co

Atentamente,


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47

Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género SPDS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	SHARON ELENA FRANCO ESPITAleta	ASESORA JURIDICA EXT.	
Revisó	MARIA JOSE SANTIAGO CAMACHO	ABOGADA ASESORA EXTERNA SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 01 de septiembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0135745-2025

Dr.
Antonio Luis Pajaro Hernandez
Profesional Especializado Código 222 Grado 43
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: **“EXT-AMC-25-0105188 – Requerimiento para dar alcance a la petición inicial (SOLICITUD DE INCLUSION EN PLANES Y PROGRAMAS). Radicado: RE25080109151118482 de 08 de agosto de 2025”.**

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través de la Oficina de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual, en atención al oficio identificado con número de radicado AMC-OFI-0133592-2025 y a la petición radicada bajo el oficio EXT-AMC-25-0105188, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes en los siguientes términos:

Punto 1:

"Que la Secretaría de Participación y el Programa de Emergencia Social - PES activen una ruta de atención humanitaria, social y económica, y nos brinden acompañamiento psicosocial, teniendo en cuenta nuestra situación de desplazamiento, discapacidad, desempleo, pobreza extrema y riesgo".

Respuesta:

Nos permitimos informar que, desde el Grupo de Asuntos para la Mujer, se han llevado a cabo las siguientes gestiones en relación con la atención del caso:

1. El día 25 de septiembre de 2024, la profesional en Psicología Angie Guardo Mármol y el contratista de Apoyo a la Gestión Jair Castro Mendoza realizaron una visita domiciliar a la vivienda habitada por la señora Esmeralda Belén Bolívar Zerrato. Durante esta visita se brindó atención psicológica y se identificaron los siguientes hallazgos:
 - Alto riesgo por el deterioro estructural de la vivienda y amenaza de deslizamiento; los techos son de zinc y algunas áreas están cubiertas con plástico. El acceso a la vivienda es difícil debido a la inclinación del terreno y la presencia de escombros.
 - Situación familiar: la madre presenta una discapacidad física; dos de sus hijos tienen discapacidad cognitiva (uno con Trastorno del Espectro Autista - TEA - en grado severo, y otro con retraso mental acompañado de deterioro del comportamiento); además, un adolescente de 16 años ha asumido el rol de cuidador principal.
2. En atención a lo evidenciado durante la visita, el mismo 25 de septiembre de 2024, se realizó una remisión interinstitucional mediante Oficio Remisorio identificado con el número de radicado AMC-OFI-0129892-2024. El objetivo fue que las entidades competentes adelantaran las acciones necesarias para garantizar los derechos de la señora Esmeralda y su núcleo familiar. Dicho oficio fue dirigido a las siguientes entidades:
 - Unidad de Discapacidad (Secretaría de Participación y Desarrollo Social).



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Corvivienda.
- Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS) - Área de Salud Mental.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Punto 2:

"Que la Secretaría de la Mujer brinde apoyo integral a mi situación como mujer cabeza de hogar, cuidadora de hijos con discapacidad, y persona con discapacidad física, conforme a las políticas de género y protección de cuidadoras".

Respuesta:

Mediante el Decreto 1688 del 20 de noviembre de 2024, se reglamenta el Sistema Distrital de Cuidado (SIDIC), por consiguiente, a través del área de SIDIC y la Dupla Psicojurídica, se han realizado varios intentos de contacto telefónico con la usuaria. Sin embargo, ante la imposibilidad de establecer comunicación, se programó una visita para el martes 2 de septiembre. Esta contará con el acompañamiento de las profesionales en Psicología adscritas al SIDIC y a la Dupla Psicojurídica de la Oficina de Asuntos para la Mujer.

En los anteriores términos, se atiende su solicitud, quedando atentos a suministrar cualquier información adicional.

ANEXOS:

- Oficio AMC-OFI-0129892-2024 (Oficio Remisorio – Caso Esmeralda Belén Bolívar Zerrato e Hijos).
- Oficio AMC-OFI-0130223 (Respuesta al RAD: IUS-E-2024-624285 – Ref.: Oficio No. 4534 – Requerimiento Informe de Gestión – Caso Esmeralda Belén Bolívar Zerrato e Hijos).

Atentamente,

Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Diversidad Sexual

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Chelcea Alexandra Rocha Mora	Apoyo a la Gestión - SPDS.	
Revisó	Julieth Jaramillo Pérez	Asesora Jurídica Externa - SPDS.	
Aprobó (si aplica)	María José Santiago Camacho	Asesora Jurídica Externa - SPDS.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 27 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0132525-2025

NESTOR POLO LEONES
Líder formación complementaria regular CAYM
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Ciudad

Asunto: **Solicitud de Cursos CASA DE LA MUJER HEROICA**

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el acuerdo 111 del 14 de diciembre de 2022 Por el cual se institucionaliza la casa de la mujer para las mujeres del distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones; y en aras de fortalecer las capacidades y conocimientos de las mujeres que asisten a la casa de la mujer Heroica, solicitamos adelantar cursos complementarios en las siguientes áreas:

- Elaboración de artículos para las fiestas de noviembre (mochilas, tocados)
- Decoración navideña

Atentamente,


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho Código 105 Grado 47

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Monica Merchan	Técnico Operativo 314-15	
Revisó	Maria Jose Santiago	Abogada Asesora Externa SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 11 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0121676-2025

Estimados:
Representantes del Comité Distrital Articulador
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: **Reporte de caso de Mujer presunta víctima de Violencia Sexual**

Por medio del presente, me permito reportar un caso que fue informado el día 30 de julio en horas de la tarde, el cual involucra una mujer mayor de 34 años frente a posibles hechos de violencia basada en género (VBG), así como una sospecha de explotación sexual.

Contextualizando los hechos: Una vez recepcionado el caso, por apoyo de una Lideresa se trasladó a la señora Evenia Andrés Betancourt, identificada con cedula de ciudadanía No. 1047425874, al CAP de la Esperanza, ubicado en el barrio la Esperanza para ser atendida por urgencia debido al estado de gravedad en la que fue encontrada por el sector Chambacú, por presunto abuso sexual y agresiones físicas. Una vez se gestionó el alta de la usuaria, fue acompañada por unidades de la Policía Nacional hasta las instalaciones de la Fiscalía en Canapote, específicamente a las oficinas de la MacroUnidad de Reacción Inmediata (MacroURI), con el fin de formalizar la denuncia correspondiente. Esto, debido a que el presunto agresor, identificado como Neyder Ospino Hernández, con cédula de ciudadanía No. 1002192083, había sido detenido previamente en el CAI de Policía más cercano al lugar de los hechos.

Ante el riesgo identificado para la integridad de la usuaria, derivado de presuntas amenazas de muerte proferidas por el presunto agresor, se gestiona su ingreso a la Casa Violeta como medida de refugio temporal, mientras se avanzaba en el proceso legal y de protección. No obstante, el día 31 de julio de 2025, la usuaria manifestó su decisión voluntaria de no continuar con el proceso judicial y regresar con su núcleo familiar.

Por otra parte, es pertinente señalar que, al momento de ser retirada del lugar, la ciudadana manifestó lo siguiente: “No me han pagado lo que me deben”. Esta declaración genera inquietud, dadas las condiciones de vulnerabilidad en las que fue encontrada, así como su presencia ocasional en el espacio público de manera frecuente debido a consumo de sustancia psicoactivas. Se deja constancia de lo anterior con el fin de considerar elementos relevantes para posibles acciones futuras que involucren a la mencionada ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, se informa a los miembros de la Secretaría Técnica con fines de seguimiento, articulación interinstitucional y toma de decisiones en el marco de sus competencias.

Agradezco de antemano su atención

Atentamente,


Johanna Ordozgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Codigo 105 Grado 47
Oficina Asuntos de la Mujer y Equidad de Genero

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó			
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T. y C., 13 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0122860-2025

Doctora
Merys Castro Pereira
Directora Apoyo Logístico
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Plaza de la Aduna
Ciudad

Doctor
Bruno Hernández Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

Asunto: **Invitación a Mesa de trabajo virtual – 20 de agosto de 2025**

Cordial saludo

Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través de la Oficina de Asuntos para la Mujer, cuya misión es promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la comunidad, nos permitimos convocarlos a una Mesa de Trabajo en el marco de las acciones que se vienen desarrollando para el fortalecimiento institucional.

Lo anterior, en atención al oficio remitido el 31 de julio de 2025 por el Consorcio Entornos Seguros, en el marco del Programa “Entornos Protectores para Mujeres y Personas LGBTIQ+”, liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y desarrollado por el Consorcio Entornos Seguros – IKALA SAS BIC – INGEPALN.CO, como parte del Programa Territorios Positivos – Componente I. Este programa está orientado al fortalecimiento de las Comisarías de Familia y a la implementación de los respectivos planes de mejora.

Es pertinente indicar que la presente invitación se relaciona con el diagnóstico remitido mediante oficio de fecha 31 de julio de 2025, en el marco del Programa “Entornos Protectores”, el cual se adjunta como Anexo 1, para servir como fundamento para el desarrollo de la mesa de trabajo.

Por lo anterior, los invitamos cordialmente a participar en esta Mesa de Trabajo virtual, que se llevará a cabo el miércoles 20 de agosto de 2025 a las 10:00 a. m., con el propósito de socializar las recomendaciones realizadas, coordinar la implementación de las medidas propuestas y establecer compromisos interinstitucionales.

Agradecemos de antemano su atención y confirmación de asistencia, quedando atentos a sus comentarios.

Anexos:

1. Copia del diagnóstico remitido mediante oficio del 31 de julio de 2025

Atentamente


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y Equidad de Género SPDS



Justicia

PROGRAMA: "ENTORNOS PROTECTORES"
Líder: Ministerio de Justicia y del Derecho

Cartagena de Indias, D. T. y C., julio 31 de 2025

Señor Alcalde
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Distrital de Cartagena
E. S. D.

Asunto: Recomendaciones para el mejoramiento de la Comisaria de Familia, Programa "Entornos Protectores" – Componente 1 Violencias por razones de Género y por prejuicio

Cordial saludo:

En el marco del Programa *Entornos Protectores para Mujeres y Personas LGBTQ+*, liderado por el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, y operado por el **Consortio Entornos Seguros -IKALA SAS BIC -INGEPLAN.CO**, nos permitimos comunicarle que el equipo de la coordinación territorial del departamento de Bolívar, a partir de las primeras acciones adelantadas el 17 de Julio del 2025 con la participación del personal perteneciente a las entidades de Comisaria de Familia, enlaces municipales designados para el acompañamiento a las acciones se ha realizado un diagnóstico técnico de su municipio dirigido a:

"Entidades inclusivas: Acreditación del cumplimiento de la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTQ+ en la Comisaría de Familia, implementación de plan de mejoramiento y evaluación final superior a 4.2."

Para obtener las necesidades de fortalecimiento de las comisarías de familias (Comisaria 1 y 2 de la Localidad Industrial y de la Bahía – Comisaria Canapote) de Cartagena, revisamos las líneas de mejoramiento en la Atención a Mujeres y Personas LGBTQ+, necesarias para el alcance de la insignia "Entidades inclusivas", mediante la implementación de la metodología para el Plan de mejoramiento y Cronograma virtual de visitas. Por último y para su conocimiento, se ha establecido una puntuación mínima:

- **La Comisaría de Familia 1 de la localidad Industrial y de la Bahía:** Obtuvo una evaluación parcial de 4.3. - SATISFACTORIO

Participantes del espacio:

Margarita González – Comisaria de Familia (e)
Dionisio Miranda – Asesor Jurídico Externo

Firma Consultora:
Consortio Entornos Seguros



INGEPLAN.CO



Justicia

PROGRAMA: "ENTORNOS PROTECTORES"
Lidera: Ministerio de Justicia y del Derecho

Cartagena de Indias, D. T. y C., julio 31 de 2025

Señor Alcalde
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Distrital de Cartagena
E. S. D.

Asunto: Recomendaciones para el mejoramiento de la Comisaria de Familia, Programa "Entornos Protectores" – Componente 1 Violencias por razones de Género y por prejuicio

Cordial saludo:

En el marco del Programa *Entornos Protectores para Mujeres y Personas LGBTQ+*, liderado por el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, y operado por el **Consorcio Entornos Seguros -IKALA SAS BIC -INGEPLAN.CO**, nos permitimos comunicarle que el equipo de la coordinación territorial del departamento de Bolívar, a partir de las primeras acciones adelantadas el 17 de Julio del 2025 con la participación del personal perteneciente a las entidades de Comisaria de Familia, enlaces municipales designados para el acompañamiento a las acciones se ha realizado un diagnóstico técnico de su municipio dirigido a:

"Entidades inclusivas: Acreditación del cumplimiento de la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTQ+ en la Comisaría de Familia, implementación de plan de mejoramiento y evaluación final superior a 4.2."

Para obtener las necesidades de fortalecimiento de las comisarías de familias (Comisaria 1 y 2 de la Localidad Industrial y de la Bahía – Comisaria Canapote) de Cartagena, revisamos las líneas de mejoramiento en la Atención a Mujeres y Personas LGBTQ+, necesarias para el alcance de la insignia "Entidades inclusivas", mediante la implementación de la metodología para el Plan de mejoramiento y Cronograma virtual de visitas. Por último y para su conocimiento, se ha establecido una puntuación mínima:

- **La Comisaría de Familia 1 de la localidad Industrial y de la Bahía:** Obtuvo una evaluación parcial de 4.3. - SATISFACTORIO

Participantes del espacio:

Margarita González – Comisaria de Familia (e)
Dionisio Miranda – Asesor Jurídico Externo

Firma Consultora:
Consorcio Entornos Seguros



INGEPLAN.CO



PROGRAMA: "ENTORNOS PROTECTORES"
Lidera: Ministerio de Justicia y del Derecho

- **La Comisaría de Familia 2 de la localidad Industrial y de la Bahía:** En el mismo sentido, considerando que su Comisaria de Familia obtuvo una evaluación parcial de 4.7. - SATISFACTORIO

Participantes del espacio:

Margarita González – Comisaria de Familia

- **La Comisaría de Familia de Canapote:** Por el contrario, obtuvo una evaluación parcial de 3.9. - ACEPTABLE

Participantes del espacio:

Margarita Robles – Comisaria de Familia

Resultados del Diagnostico

No obstante, en la búsqueda de mejorar y fortalecer la atención de Atención a Mujeres y Personas LGBTIQ+, de manera conjunta y colaborativa con el equipo interdisciplinario de la comisaría de familia se trazó un plan mejoramiento.

CRONOGRAMA DE VISITAS VIRTUAL PARA SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	
Seguimiento virtual SI - NO	Fecha
SI	17 de agosto de 2025

ACCIONES DE MEJORA INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCION:

Acciones para mejorar	Responsables
Dispone un lugar visible de forma sencilla y gráficamente amigable cuales son los derechos de las mujeres y las poblaciones LGBTI en el marco del servicio ofertado, con perspectiva de género (lenguaje incluyente). Libre prejuicios. – Tener impresiones gráficas, posterior al proceso licitatorio	Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena
Cuenta con un sistema para que los usuarios identifiquen los sectores del Estado que integran la ruta en casos de violencia de las Mujeres y Población LGBTI–	Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena - Comisarias de Familia y Equipo psicosocial.

Firma Consultora:
Consortio Entornos Seguros



INGEPLAN.CO



Justicia

PROGRAMA: "ENTORNOS PROTECTORES"
Lidera: Ministerio de Justicia y del Derecho

La información es transmitida con un lenguaje claro y sencillo, que sea accesible para todas las personas e involucre perspectiva de género (lenguaje incluyente)	Comisario de familia y Equipo psicosocial
Existen espacios libres de estrés que garanticen la privacidad para la atención (privacidad).	Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena
La disposición del espacio tiene enfoque de género (cambiadores de bebés, espacios accesibles para coches de bebés)	Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena
Dispone un lugar visible de forma sencilla y gráficamente amigable cuales son los derechos de las mujeres y las poblaciones LGBTI en el marco del servicio ofertado, con perspectiva de género (lenguaje incluyente). Libres prejuicios	Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena
La información es transmitida con un lenguaje claro y sencillo, que sea accesible para todas las personas e involucre perspectiva de género (lenguaje incluyente)	Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena
Cuenta con un procedimiento o herramienta para evaluar la calidad de la prestación del servicio e implementar las mejoras respectivas	Comisaria de Familia – Equipo Comisaria

Señor alcalde, agradecemos de antemano el compromiso y acompañamiento institucional de la Administración Municipal, reiteramos la importancia de avanzar en el cumplimiento de las actividades proyectadas en el plan de mejoramiento, las cuales acompañaremos con asistencia técnica especializada, con el fin de que el municipio alcance el sello como Entorno Protector para Mujeres y Personas LGBTIQ+.

En el Anexo No.1 le presentamos los hallazgos encontrados durante la visita a la Comisaria de Familia, para su conocimiento y gestiones respectivas, toda vez que son de competencia de la entidad territorial.

Firma Consultora:
Consorcio Entornos Seguros



NGEPLAN.CO



PROGRAMA: "ENTORNOS PROTECTORES"
Lidera: Ministerio de Justicia y del Derecho

Cordialmente,

ESTHER LETICIA BRITTO MOLINA
Coordinadora Territorial ABLG
Programa Entornos Protectores
atlanticoct@gmail.com

ARMELY GARCIA ARRIETA
Profesional Experta Bolívar
Programa Entornos Protectores
Cel. 3012501051

Anexo No.1

Hallazgos durante la visita a la Comisaría de Familia que son competencia de la
ENTIDAD TERRITORIAL.

- En la Comisaria de Familia de Canapote, no cuenta con espacios de privacidad para la atención a los usuarios; porque las oficinas son pequeñas y en su mayoría se comparten entre tres funcionarios.

Con fundamento en Ley 2126 de 2021:

- Se recomienda garantizar una impresora en la Comisaría de Familia y equipos de cómputo para el equipo interdisciplinario ya que es clave para fortalecer su gestión y atención.
- Contar con buenos espacios, para sus funcionarios y lugares privados para atención de los usuarios; careciendo de la dotación adecuada. Se requiere optimizar este entorno, buscando alianzas y estableciendo sinergias con organizaciones y entidades aliadas presentes en el territorio.
- Se recomienda realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física de la Comisarias de Familias y en la Casa de Justicia de Canapote, asociados a goteras, filtraciones y humedades que no solo afectan la infraestructura, sino la salud del funcionario y usuarios.

Con fundamento en el ARTÍCULO 30.

1. Se requiere que el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia cuente con pendones y material adecuado para las campañas de promoción de rutas de atención y prevención de violencias basadas en género. Esto facilitará su despliegue en actividades comunitarias y su disponibilidad permanente en la atención de los casos.

Firma Consultora:
Consortio Entornos Seguros



NGEPLAN.CO



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de septiembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0137619-2025

Doctora
Yira tatiana Morales Castro
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

Asunto: Remisión de carta de renuncia – Contratista Escuela de gobierno

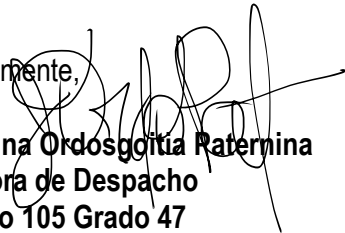
Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en particular desde la Oficina de Asuntos para la Mujer, me permito remitir a su dependencia, por competencia, carta de renuncia presentada por la señora Rasalin Torres Fuentes, contratista por prestación de servicios de la Escuela de Gobierno y Liderazgo.

Aunque esta situación se remite formalmente a Talento Humano, expresamos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario, en caso de que se requiera revisar este caso con enfoque de género, en concordancia con nuestras funciones misionales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,


Johanna Ordozgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Género SPDS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Jose Santiago	Asesora externa SPDS	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de agosto de 2025

Oficio AMC-OFI-0123980-2025

Doctora
YINABEL TAPIA PÁJARO
JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
j18pmpalcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REFERENCIA:	ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA
ACCIONANTE:	VALERY SOFIA CHICO HERNÁNDEZ YENIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ OROZCO Apoderado - JOAQUÍN TORRES NIEVES
ACCIONADOS:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Vinculados: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL- OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA - OFICINA ASESORA PARA ASUNTOS ÉTNICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
RADICADO:	13-001-40-88-018-2025-00359-00
Asunto:	INFORME DE TUTELA

Por medio de la presente, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social se permite presentar informe de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 9 de agosto de 2025, dentro de la acción de tutela presentada por **JOAQUÍN TORRES NIEVES** en calidad de apoderado de **VALERY SOFIA CHICO HERNÁNDEZ** y **YENIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ OROZCO** contra el distrito de Cartagena, cuyo objeto es la supuesta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, Libre desarrollo de la personalidad Honra Dignidad humana.

1. AUTO QUE SE NOTIFICA/ Providencia del 09-08-2025.

Auto de fecha 09 de agosto de 2025, por el cual se tutela el derecho de petición por la parte accionante dentro de la acción de tutela formulada por **JOAQUÍN TORRES NIEVES** en calidad de apoderado de **VALERY SOFIA CHICO HERNÁNDEZ** y **YENIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ OROZCO** contra el Distrito de Cartagena,

2. RESPUESTA A LOS ASPECTOS FÁCTICOS:

En atención a los hechos expuestos en la presente acción de tutela, me permito manifestar, con el debido respeto, que desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena, a través del Grupo de Asuntos para la Mujer, no se ha incurrido en ninguna actuación u omisión que pueda constituir una vulneración de los derechos fundamentales invocados por las accionantes.

Todas las acciones desarrolladas por esta dependencia se han enmarcado dentro del estricto cumplimiento de los principios constitucionales y legales, en particular aquellos que consagran el derecho a la igualdad, la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, la honra y la dignidad humana, y se han orientado de forma permanente a la protección y garantía de los derechos de las mujeres en el Distrito de Cartagena, sin distinción alguna.

El Grupo de Asuntos para la Mujer tiene como misión diseñar, coordinar e implementar políticas públicas con enfoque de género, interseccional y diferencial, que promuevan la participación activa de las mujeres en la vida social y política, así como la erradicación de toda forma de violencia, discriminación o exclusión que afecte su bienestar e integridad.

En el marco del programa institucional “**Una Vida Libre de Violencias para las Mujeres**”, se ejecuta actualmente el proyecto de inversión denominado “**Implementación de estrategias para una vida libre de violencias para los habitantes en Cartagena de Indias**” (BPIN 2024130010145), cuyo objetivo es



disminuir los índices de violencia contra las mujeres a través de acciones de sensibilización, prevención, atención integral y transformación cultural. Dentro de sus actividades se destacan:

- **Jornadas de sensibilización comunitaria** sobre violencias basadas en género (VBG), que incluyen la difusión de rutas y protocolos de atención, el empoderamiento de las mujeres y la movilización social para romper el silencio frente a las violencias.
- **Orientación psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia**, con seguimiento de casos y articulación interinstitucional para una atención integral.
- **Formación para la transformación de estereotipos de género**, dirigida a modificar patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la violencia, con énfasis en la construcción de relaciones respetuosas e igualitarias.

Estas acciones no solo buscan mejorar la calidad de vida de las mujeres del Distrito, sino también contribuir a una sociedad más inclusiva, justa y equitativa, en línea con los compromisos internacionales y nacionales asumidos en materia de derechos humanos.

En relación con las actividades realizadas en el Centro Histórico de Cartagena —área referenciada en los hechos de la presente acción— la Oficina de la Mujer ha desarrollado múltiples estrategias que evidencian su compromiso institucional con un enfoque de género y con los derechos de las mujeres que habitan o transitan por este territorio, entre ellas:

- Socialización de servicios jurídicos, psicosociales y programas institucionales mediante brigadas territoriales.
- Inclusión de mujeres en programas de generación de ingresos y fortalecimiento del derecho al trabajo.
- Jornadas de orientación jurídica, psicosocial, ocupacional y pedagógica dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Diez (10) jornadas de socialización durante los años 2024 y 2025, incluyendo la oferta de la Casa de la Mujer Violeta.
- Coordinación de actividades con la Patrulla Púrpura y la estrategia EMFAG, con enfoque preventivo frente a las Violencias Basadas en Género (VBG).

Estas acciones han sido diseñadas e implementadas con enfoque diferencial y perspectiva de género, asegurando que la oferta institucional esté dirigida especialmente a las mujeres que transitan por el centro histórico, enfocado además, en que puedan acceder a servicios y garantías de derechos en condiciones de dignidad y respeto.

En concordancia con la misionalidad institucional y como muestra de nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos de las mujeres, se han previsto las siguientes medidas:

- **Convocatoria a la Policía Metropolitana, Migración Colombia y Espacio Público** a una jornada de sensibilización programada para el viernes 15 de agosto de 2025, en el Centro Histórico, enfocada en el trato digno y sin discriminación hacia las mujeres.
- **Capacitación a la Gerencia de Espacio Público** sobre igualdad y no discriminación, programada tentativamente para el 20 de agosto de 2025.
- **Realización de mesas de seguimiento interinstitucional**, con el fin de monitorear los casos y acciones relacionadas con la garantía de derechos de las mujeres, especialmente en zonas sensibles como el Centro Histórico.
- **Revisión de protocolos de atención, formación y lineamientos para contratistas y brigadistas**, de manera que se garantice un enfoque de género transversal y una atención con respeto, empatía y perspectiva de derechos humanos.

Por todo lo expuesto, se concluye que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Asuntos para la Mujer, ha actuado de manera diligente, coherente con su misionalidad y dentro del marco constitucional y legal que rige su actuar. Si bien la situación denunciada por las accionantes es motivo de atención, ello no representa una omisión o vulneración por parte de esta entidad, sino una oportunidad para reforzar los procesos de formación, sensibilización y articulación interinstitucional.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el objetivo de consolidar a Cartagena como un territorio libre de violencias contra las mujeres, garantizando siempre un trato digno, igualitario y respetuoso a todas, sin excepción.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES:

Su señoría como el problema jurídico se centra en establecer: i) si existe violación de los derechos fundamentales a la igualdad, Libre desarrollo de la personalidad Honra Dignidad humana, me permito manifestar, con el debido respeto, que no se configura ninguna actuación, omisión o conducta por parte de la Oficina de Asuntos para la Mujer que constituya una vulneración de tales derechos.

Por el contrario, esta dependencia, adscrita a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, ha desarrollado de manera permanente y sostenida una serie de acciones institucionales encaminadas a la protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres en el Distrito de Cartagena. Dichas acciones, fundamentadas en su misionalidad y en los principios constitucionales, se enmarcan en programas y estrategias como “Una Vida Libre de Violencias para las Mujeres”, la atención integral a mujeres víctimas de violencia, la generación de procesos de sensibilización, y el acompañamiento psicosocial y jurídico con enfoque diferencial.

La Oficina de la Mujer ha actuado siempre bajo el principio de legalidad, respeto y garantía de derechos, sin que exista evidencia de que haya generado, facilitado o permitido situaciones que atenten contra la dignidad o los derechos fundamentales de las accionantes, ni de ninguna otra mujer en el territorio distrital.

En consecuencia, y dado que no existe actuación u omisión atribuible a esta dependencia que haya originado los hechos objeto de la presente acción constitucional, solicito de manera respetuosa al Honorable Despacho que se desestimen las pretensiones frente a la Oficina de Asuntos para la Mujer y se ordene su desvinculación del trámite de tutela, por no existir fundamento jurídico o fáctico que justifique su permanencia en este proceso

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

INEXISTENCIA DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS INVOCADOS EN LA ACCIÓN DE TUTELA

4.1. Derecho a la Igualdad

La Oficina de Asuntos para la Mujer, en cumplimiento de su misionalidad, ha orientado todas sus actuaciones a garantizar condiciones reales de igualdad para las mujeres del Distrito, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad o expuestas a violencias basadas en género. El artículo 13 de la Constitución Política impone al Estado el deber de adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, lo cual se ha materializado en la ejecución de programas, proyectos y estrategias con enfoque diferencial y de género, diseñados para promover la equidad y el acceso igualitario a derechos y servicios. En este sentido, no se ha generado trato discriminatorio ni se ha negado el acceso a la oferta institucional, por lo cual no se configura vulneración alguna al derecho a la igualdad.

4.2. Libre Desarrollo de la Personalidad

Las actuaciones de la Oficina han sido respetuosas de la autonomía individual, el reconocimiento de la diversidad y la libre expresión de identidades, garantizando que todas las mujeres, independientemente de su ocupación o condiciones personales, sean tratadas con respeto y dignidad. No se ha emitido directriz, conducta ni política que limite o condicione el libre desarrollo de la personalidad de las mujeres, por lo que no se configura una intromisión injustificada en su esfera de libertad personal.

4.3. Honra y Dignidad Humana

La dignidad humana, como valor fundante del Estado Social de Derecho, ha sido eje central de las políticas y acciones institucionales de esta dependencia. Desde la Oficina se ha promovido el respeto por la integridad, reputación y reconocimiento social de las mujeres, a través de intervenciones psicosociales, orientación jurídica, campañas de sensibilización y articulaciones interinstitucionales, todo bajo un enfoque de respeto y garantía de derechos.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

No existen pruebas de acciones u omisiones por parte de esta dependencia que hayan afectado la honra o la dignidad de las accionantes, ni de ninguna otra mujer en el Distrito.

5. PETICIÓN

Por las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, y en atención a que no se ha demostrado vulneración alguna de derechos fundamentales atribuible a esta dependencia, respetuosamente solicito al Honorable Despacho **que se ordene la desvinculación del Grupo de Asuntos para la Mujer de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena del presente trámite de tutela**, al no existir conducta activa u omisiva por parte de esta oficina que configure afectación a los derechos invocados por las accionantes.

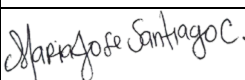
6. PRUEBAS:

- **Oficio de Convocatoria a la Policía Metropolitana, Migración Colombia y Espacio Público** a una jornada de sensibilización.
- **Oficio de Capacitación a la Gerencia de Espacio Público** sobre igualdad y no discriminación.

Atentamente,



Ana Milena Jiménez Tuñón
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	MARÍA JOSÉ SANTIAGO CAMACHO	ASESORA JURÍDICA EXTERNA – SPDS.	
Revisó	JOHANNA ORDOSGOITIA P	ASESORA DE DESPACHO	
Aprobó (si aplica)	MARIA LEAL	ASESORA EXTERNA SPDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 3 de septiembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0137194-2025

Señor(a):
María Rosario Olivo Salas
Profesional Universitario Grado 17
Procuraduría Provincial de Cartagena
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A RADICADO E-2025-367266**

Cordial saludo,

La presente respuesta se emite en atención al requerimiento de la Procuraduría relacionado con la queja elevada por el ciudadano CARLOS ANDRES BERRIO OCHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 1047449723, quien manifiesta haber sido objeto de presuntos actos discriminatorios durante su ingreso al Foro ***Violeta Incide y participa en la prevención de VBG***, organizado por la OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER el día 22 de julio del año en curso.

Según lo expresado por el ciudadano, durante su participación en el foro se habrían presentado conductas excluyentes y discriminatorias hacia su persona, lo cual, es atribuible a su diagnóstico clínico de Trastorno Afectivo Bipolar que ya se conocía con anterioridad por la psicóloga de atención psicosocial de la Oficina de Asuntos para la Mujer, reafirmado por familiares y amigos cercanos.

Frente a lo expuesto, se considera pertinente aclarar que el evento en cuestión fue convocado y estructurado como un espacio de participación con enfoque de género, orientado a promover el diálogo, la reflexión y el fortalecimiento de liderazgos femeninos. La asistencia al foro fue abierta, pero su finalidad estuvo claramente dirigida a las agendas, intereses y derechos de las mujeres participantes.

Durante el desarrollo del evento, el ciudadano en mención interrumpió de manera reiterada la agenda del foro, desviando su contenido con intervenciones orientadas a emitir juicios sobre la gestión de la administración distrital, lo cual generó afectaciones en el desarrollo del espacio y en el derecho a la participación de las demás asistentes. En ningún momento se presentaron acciones de discriminación institucional motivadas por su estado de salud mental o condición personal; por el contrario, se procuró en todo momento mantener el orden y garantizar un ambiente respetuoso para todas las personas presentes.

Cabe aclarar que antes de presentarse esta situación, el usuario había recibido atención psicológica en la OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER, en el contexto de un acompañamiento integral por encontrarse en situación de calle. A lo largo del seguimiento recibido, manifestó estar diagnosticado con Trastorno Afectivo Bipolar, con antecedentes de episodios de manía e inestabilidad emocional. En el momento de la atención, se encontraba sin red de apoyo sólida, refiriendo conflictos familiares, especialmente con su padre, quien le solicitó el desalojo del domicilio por medio de una medida de protección emitida por Comisaria de Familia debido a comportamientos agresivos recientes que afectaban el bienestar de su abuela.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En un esfuerzo por mejorar su situación, el usuario fue acogido en el hogar de *Segundas Oportunidades* para personas en situación de calle, con el objetivo de brindarle un entorno seguro y estable, así como acompañamiento psicosocial.

Durante su estancia en el hogar de paso, el usuario incumplió reiteradamente las normas establecidas, particularmente en lo relativo a los horarios de ingreso y salida. Justificó su comportamiento alegando la necesidad de trabajar en el centro histórico de la ciudad como una estrategia para salir de la condición de calle.

A pesar de los intentos de intervención y diálogo, las conductas persistieron. Se realizó la orientación para el manejo de normas y límites, sin lograr cambios sostenidos en la conducta.

En la última atención psicológica, el usuario presentó un episodio de manía, caracterizado por agitación psicomotora, verborrea, alteraciones en el juicio de realidad y verbalizaciones agresivas hacia la profesional a cargo y al resto del equipo que se encontraba en la oficina adscritos al Grupo de Asuntos para la Mujer, lanzando comentarios amenazantes. Afirmó sentirse en peligro dentro de la oficina de atención, mostrando un estado de desconfianza y actitud defensiva.

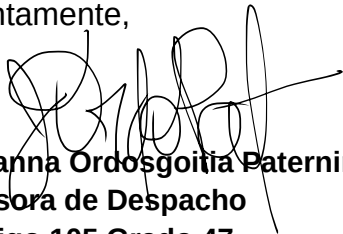
Ante el incremento de comportamientos agresivos y amenazantes, se decidió restringir temporalmente su ingreso al espacio de atención, priorizando la seguridad del equipo profesional y de otros usuarios.

Posteriormente, se conoció que el usuario fue internado en una institución de salud mental, donde actualmente se encuentra recibiendo tratamiento psiquiátrico especializado.

La Oficina de Asuntos para la Mujer manifiesta su firme compromiso con la protección de los derechos de las mujeres y personas de la comunidad LGTBIQ+ y con la erradicación de todas las formas de violencia basada en género.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera y que, dentro de nuestra competencia, podamos suministrarle.

Atentamente,


Johanna Ordosgoitia Paternina
Asesora de Despacho
Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer y la Equidad de Genero SPDS

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carmen Gomez Miranda	Psicóloga externa SPDS	
Revisó	María José Santiago	Asesora jurídica externa SPDS	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 2

ANEXO 8

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA	María José Santiago Camacho		
TÍTULO	Seguimiento a sigob		
FECHA:	09 /09/25	HORA	10:00 AM
LUGAR:	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
OBJETIVO: Realizar el seguimiento y dar respuesta oportuna a los requerimientos internos y externos dirigidos a la Unidad de Asuntos para la Mujer, los cuales se encuentran registrados en la bandeja del sistema SIGOB, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y alineada con los lineamientos institucionales.			
Desarrollo de la actividad: Durante el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de septiembre, se realizó el seguimiento a los requerimientos internos y externos recibidos a través del correo electrónico institucional y del sistema SIGOB. Este seguimiento incluyó la revisión, clasificación, asignación y respuesta oportuna a cada solicitud, con el fin de asegurar una gestión eficiente y dar cumplimiento a los compromisos institucionales. Se llevó un control detallado de cada requerimiento mediante una matriz de seguimiento, en la cual se registra el estado, tipo de solicitud, entidad remitente, responsable de la respuesta y fechas de gestión. Para lo anterior, me permito adjuntar el enlace a la matriz de seguimiento de los requerimientos atendidos durante el periodo mencionado. https://docs.google.com/spreadsheets/d/10RUr-QcRCLDdDaV1gHY9kGbAdQiT2wj1jXrIFw_ipEc/htmlview			

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 2

PENDIENTES SIGOB 2025

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
T	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS RESTANTES	COGISO	REMITENTE	ASUNTO	SE REMITE A	ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	
2	13 enero 2025	26 febrero 2025	OK	EXT-AMC-25-0002646	INES MARIA CASSELANE JIMENEZ	SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA	ALLISON	RESPUESTA ENVIADA MEDIANTE OFICIO AMC-OFI-0019856	26 de febrero de 2025	
3	15 enero 2025	19 febrero 2025	OK	AMC-OFI-0002871-2025	arlene casiani / yoneth noralez	REVISIÓN PARA TENER EN CUENTA SOLICITUD DE CITA EXT-AMC-25-0003048 - VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMICIDIO	maria jose / chelcea	se envió respuesta mediante oficio amc-ofi - AMC-OFI-0016881-2025 mediante la cual se programó cita para el 25 febrero de 2025	19 de febrero de 2025	
4	16 enero 2025	16 enero 2025	OK	AMC-OFI-0002852-2025		Remisión Acta Cuarto Sesión del Consejo Distrital de Política Social	se le entrego copia del acta a la dra johana	RESUELTO	16 de enero de 2025	
5	16 enero 2025	7 febrero 2025	OK	EXT-AMC-25-0000761	mary luz castro miranda / yoneth noralez	REVISIÓN PROPUESTA ECONOMICA PARA EL MES DE LA MUJER - EXT-AMC-25-0000761	maria jose / chelcea	SE EMITIO RESPUESTA MEDIANTE OFICIO AMC-OFI-0019803-2025	26 de febrero de 2025	
6	17 enero 2025	12 febrero 2025	ok	AMC-OFI-0003406-2025		CARGUE DE EVIDENCIAS EN LA PLATAFORMA EDL SEGUNDO SEMESTRE PERIODO 2024-2025 (ANEXANDO AMC-NEA-000095-2025 PLAZO 31 DE FEBRERO)	Dra. Johana	se envia evaluacion de desempeño a rita	miércoles 12 de febrero 2025	
7	19 enero 2025	11 abril 2025	OK	CORREO ELECTRONICO	DOLORES MARIA BARRIOS LOPEZ	SOCIALIZACION Y ARTICULACION PROYECTO MUJERES ANUNCIANDO LA	CHELCEA	SE PROYECTO OFICIO AMC-OFI-0020448-2025 PARA CONVOCAR A DRI SUFRA VOTUARI	Enviado el viernes 28 de febrero de 2025 via correo electrónico	

PENDIENTES SIGOB 2025

	2 septiembre 2025	2 septiembre 2025	OK	013/EXT-0002	LARRYE TORRES	ALCALDIA DE CARTAGENA	PIRE	00000000	00000000
496	4 septiembre 2025		OK	EXT-AMC-25-0100381	MILTON PEREIRA	RV. DERECHO DE PETICIÓN - Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	CHELCEA	SE EMITIO RESPUESTA MEDIANTE AMC-OFI-0138358-2025	08 de septiembre de 2025
497	3 septiembre 2025	12 septiembre 2025	OK	AMC-OFI-0137177-2025	ROBINSON CASARUELA	CONVOCATORIA A ESPACIO DE FORMACIÓN POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO Y POLITICA DE RACIONALIZACIÓN	Chelcea - asignados duplas, sharon y sofia	SE EMITIO RESPUESTA MEDIANTE AMC-OFI-0139459-2025	05 de septiembre de 2025
498	4 septiembre 2025	10 septiembre 2025	OK	AMC-OFI-0137628-2025	VERENA LUCIA GUERRERO	Reporte de contratos en la plataforma SLA observo - mas de agosto de 2025	Transferido a Nayer via sigob por instrucción de la doctora	Transferido a Nayer via sigob por instrucción de la doctora	09 de septiembre de 2025
499	5 septiembre 2025		OK	AMC-OFI-0137894-2025	ADRIAN BARRETO LEZAMA	OFICIO REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESCATO LIGA DE MUJERES DESPLAZADAS (A)	CHELCEA	SE EMITIO RESPUESTA MEDIANTE AMC-OFI-0140035-2025	08 de septiembre de 2025
500	5 septiembre 2025	5 septiembre 2025	OK	AMC-OFI-0135979-2025	DARILIS SUARDO	RECIBO DE MERCANCIA Y EXPEDICION DE COMPROBANTE DE INGRESO EN ALMACEN	JULIETH Y MAJO	SE TERMINÓ GESTIÓN	05 de septiembre de 2025
501	9 septiembre 2025	9 septiembre 2025	OK	AMC-OFI-0140419-2025	MARIA DEL CARMEN TORRES	Remisión de listado de mujeres indígenas para lo censocteria Impulso Violeta	Transferido a Allison via sigob	Transferido a Allison via sigob	09 de septiembre de 2025
502	9 septiembre 2025	9 septiembre 2025	OK	AMC-OFI-0139658-2025	MILADYS NIÑO ORDOZCO	Censocteria a Mesa de Trabajo para revisión y actualización de las matrices de riesgos y sus contra	Transferido a Mónica	Transferido a Mónica	09 de septiembre de 2025
503	9 septiembre 2025	10 septiembre 2025	OK	AMC-OFI-0140195-2025	ANTONIO PATARO	RECOMENDACIONES DEL INFORME TRIMESTRAL - DUPLAS Y DIVERSIDAD	Transferido a Mar y Sharon	Transferido a Mar y Sharon	

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 3

ANEXO 9

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA	María José Santiago Camacho		
TÍTULO	Reunión recursos destinados a la implementación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia.		
FECHA:	01/09/25	HORA	10:00 AM
LUGAR:	Virtual		
OBJETIVO: Realizar la supervisión de los contratos de prestación de servicios, convenios y demás contratos relacionados con el proyecto de inversión “Implementación de estrategias para una vida libre de violencias para los habitantes de Cartagena”, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, actividades, metas, así como la correcta ejecución de los recursos públicos, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.			
Desarrollo de la actividad:			
Se realizó la revisión y supervisión técnica de los siguientes contratos suscritos en el marco del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para una vida libre de violencias para los habitantes de Cartagena”, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desarrollo adecuado de las actividades pactadas y la correcta ejecución de los recursos públicos:			
1. María Carolina Moreno Leones – Contrato CD-DAAL-ARR-023-2025 2. IPS Casa del Niño – Contrato CD-SPDS-CONVASO-001-2024 3. Contrato Interadministrativo No. 038-2023 4. Sharon Franco – Contrato CS-SPDS-1002-2025 5. Angie Guardo – Contrato CD-SPDS-0695-2025 6. Carmen Gómez – Contrato CD-SPDS-2330-2025 7. Yanedith Wilches – Contrato CD-SPDS-0695-2025 8. Yissel Ramírez Berrío – Contrato CD-SPDS-0695-2025 9. Belkis Sarmiento – Contrato CD-SPDS-0695-2025			
Durante la supervisión se evidenció que las obligaciones contractuales están siendo atendidas conforme a lo establecido en los términos de referencia y los cronogramas de ejecución. Se realizaron observaciones específicas en los casos que lo requerían, con el fin de fortalecer la calidad de las actividades desarrolladas y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 3

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 3

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 3

ANEXO 10

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA	María José Santiago Camacho		
TÍTULO	Elaboración de Estudios previos de los contratos		
FECHA:	09 /09/25	HORA	10:00 AM
LUGAR:	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
OBJETIVO: Realizar los estudios previos de los procesos contractuales que se desarrollan por parte de la Unidad de Asuntos para la Mujer, con el fin de garantizar la adecuada estructuración técnica, jurídica y financiera de dichos procesos, especialmente aquellos enfocados en la atención, prevención y protección de mujeres víctimas de violencias basadas en género, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales establecidos.			
Desarrollo de la actividad: Se realizó la asesoría y acompañamiento en la elaboración de los estudios previos correspondientes a los procesos contractuales liderados por la Unidad de Asuntos para la Mujer, orientados a fortalecer la atención integral y la inclusión de poblaciones diversas, con énfasis en mujeres víctimas de violencia basada en género. Los contratos objeto de los estudios previos son los siguientes: Prestación de servicios logísticos para financiar emprendimientos, negocios y/o proyectos productivos, con enfoque diferencial e incluyente, dirigido a mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia basada en género. Prestación de servicios logísticos para implementar procesos de sensibilización a diferentes comunidades y funcionarios del Distrito de Cartagena de Indias, orientados a la transformación de imaginarios sociales y culturales frente a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en el marco del proyecto de inversión “Implementación de estrategias para la atención integral de la población con orientaciones e identidades de género diversas en Cartagena de Indias”. Prestación de servicios logísticos para realizar programas de formación para el trabajo y la educación dirigidos a la población LGBTIQ+, también en el marco del citado proyecto de inversión, con el objetivo de fomentar el acceso a oportunidades laborales y educativas, incluyendo especialmente a mujeres de la población LGBTIQ+ víctimas de violencia basada en género. Estos estudios previos fueron elaborados en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia, y contemplan criterios técnicos, jurídicos, financieros y sociales que permiten garantizar la adecuada estructuración y ejecución de los procesos contractuales, asegurando además la inclusión y el enfoque de género e interseccionalidad en cada una de las acciones proyectadas.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 3



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 2

ANEXO 11

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL			
UNIDAD ADMINISTRATIVA		OFICINA DE ASUNTOS PARA LA MUJER	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA	María José Santiago Camacho		
TÍTULO	ELABORACION DE INVITACION MENTORES IMPULSO VIOLETA		
FECHA:	09 /09/25	HORA	10:00 AM
LUGAR:	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		
OBJETIVO: Realizar la solicitud de invitación para presentar propuestas dirigida a posibles mentores que participarán en el proceso de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de las mujeres seleccionadas en el programa <i>Impulso Violeta</i>, con el fin de garantizar la calidad técnica y el enfoque diferencial e inclusivo del proceso de mentoría, en el marco de las estrategias para el empoderamiento económico y social de las mujeres en el Distrito de Cartagena.			
Desarrollo de la actividad: Se realizó la solicitud de invitación con el propósito de conocer y recibir propuestas por parte de profesionales interesados en desempeñarse como mentores en los cursos desarrollados en el marco del programa <i>Impulso Violeta</i>. Esta actividad se llevó a cabo con el acompañamiento y asesoría técnica correspondiente, garantizando que el proceso se realizara conforme a los lineamientos institucionales y con enfoque de género, inclusión y pertinencia temática. El objetivo de la invitación fue seleccionar mentores con experiencia en procesos de formación, empoderamiento económico y social de mujeres, que contribuyan al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de los proyectos liderados por las beneficiarias del programa.			

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 2 de 2

Solicitud de propuesta como mentores para Impulso Violeta



Johanna Ordosgoitia Paternina

Para: Gerencia@miradorculturebar.com

CC: subgerencia@miradorculturebar.com

Señora:

Ingrid Castro

Gentente

E.S.D

Responder

Responder a todos

Reenviar

Jun 04/09/2025 15:20

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, a través de la Oficina de Asuntos para la Mujer, nos permitimos extenderles una cordial invitación para participar en el proyecto Impulso Violeta, en calidad de mentores.

Con este fin, solicitamos el envío de una propuesta económica de formación dirigida a un grupo aproximado de cuarenta (40) mujeres. El lanzamiento oficial del proyecto está previsto para el día 19 de septiembre de 2025, por lo que agradecemos contar con su propuesta.

Esperamos contar con su valiosa participación y compromiso para ser parte activa de esta iniciativa, que busca fortalecer el empoderamiento y el liderazgo femenino en nuestra comunidad.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JOHANNA V. ORDOSGOITIA PATERNINA
Asesora Código 105 Grado 47
Grupo de Asuntos para la Mujer SPDS
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Responder

Responder a todos

Reenviar